



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 560 Ejemplares
48 Páginas

Valor CS 45.00
Córdobas

AÑO CXVIII

Managua, Lunes 5 de Mayo de 2014

No. 80

SUMARIO

	Pág.
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN	
Estatutos Fundación Denis Ernesto González López (FUNDACIÓN ERNESTO GOZALEZ).....	3338
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
Autorización Funcionamiento Centro Escolar.....	3343
MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO	
Marcas de Fábrica, Comercio, Servicio y Patentes.....	3345
MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA	
Resoluciones.....	3347
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS	
Aviso.....	3350
COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS	
Edictos.....	3350
UNIVERSIDADES	
Títulos Profesionales.....	3351

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 6019 – M. 61422 – Valor C\$ 1, 140.00

**“FUNDACION DENIS ERNESTO GONZALEZ LOPEZ”
(FUNDACION ERNESTO GOZALEZ)**

CERTIFICADO PARA PUBLICAR REFORMA DE

ESTATUTOS El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **CERTIFICA** Que la entidad denominada **“FUNDACION DENIS ERNESTO GONZALEZ LOPEZ” (FUNDACION ERNESTO GOZALEZ)**, fue inscrita bajo el Número Perpetuo dos mil trescientos veintisiete (2327), del folio número doscientos ochenta y uno al folio número doscientos ochenta y nueve (281-289), Tomo: II, Libro: SEPTIMO (7°), ha solicitado, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, la inscripción de la Primera Reforma Total a sus Estatutos, los que han sido inscritos en el **Tomo I, Libro CARTOCEAVO ()**, bajo los folios número cuatrocientos cuarenta y tres al folio número cuatrocientos cuarenta y nueve (**443-449**), a los once días del mes de marzo del año dos mil catorce. Este documento es exclusivo para publicar Primera Reforma Total de los Estatutos de la entidad denominada **“FUNDACION DENIS ERNESTO GONZALEZ LOPEZ”(FUNDACION ERNESTO GOZALEZ)**, en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el Doctor Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz., con fecha seis de marzo del año dos mil catorce. Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de marzo del año dos mil catorce. (f) **Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz. Director.**

REFORMA DE ESTATUTOS N°. “1” Solicitud presentada por la Señora CLAUDIA SOFANA GONZALEZ LOPEZ en su carácter de PRESIDENTA de la Entidad **“FUNDACION DENIS ERNESTO GONZALEZ LOPEZ”(FUNDACION ERNESTO GOZALEZ)** el día nueve de Enero del año dos mil catorce, en donde solicita la inscripción de la Primera Reforma Total a los Estatutos de la entidad denominada **“FUNDACION DENIS ERNESTO GONZALEZ LOPEZ”(FUNDACION ERNESTO GOZALEZ)** que fue inscrita bajo el Número Perpetuo dos mil trescientos veintisiete (2327), del folio número doscientos ochenta y uno al folio número doscientos ochenta y nueve (281-289), Tomo: II, Libro: SEPTIMO (7°), que llevó este Registro, el veintiséis de Junio del año dos mil dos. Dando cumplimiento a dicha solicitud, el Departamento de Registro y Control de Asociaciones: **RESUELVE UNICO:** Autorícese e inscribese el día once de marzo del año dos mil catorce, la Primera Reforma Total de la entidad denominada: **“FUNDACION DENIS ERNESTO GONZALEZ LOPEZ”(FUNDACION ERNESTO GOZALEZ)** Este documento es exclusivo para publicar la Primera Reforma Total de los Estatutos de la entidad denominada: **“FUNDACION DENIS ERNESTO GONZALEZ LOPEZ”(FUNDACION ERNESTO GOZALEZ)**, en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el el Doctor Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz., con fecha seis de marzo del año dos mil catorce. Dada en la ciudad de Managua, a los once días del mes de marzo del año dos mil catorce. (f) **Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.**

EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ASOCIACIONES DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°. 147 denominada **“LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO”**, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No.102, publicada en La Gaceta, de fecha 29 de Mayo de 1992. **POR CUANTO** A la entidad denominada **“FUNDACION DENIS ERNESTO GONZALEZ LOPEZ”**, le fue otorgada Personalidad Jurídica según decreto legislativo número 2360, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No 220, del diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, y le fueron aprobados sus Estatutos por el Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones y publicados en La Gaceta, Diario Oficial No. 39 con fecha del veinticinco de febrero del año dos mil tres. La entidad fue inscrita en el Ministerio de Gobernación, bajo el **Número Perpetuo Dos mil trescientos veintisiete (2327)**, del folio número doscientos ochenta y uno al folio número doscientos ochenta y siete (281 -287), Tomo: II, Libro: Séptimo (7°) del veintiséis de junio del año dos mil dos.- En Asamblea General de la entidad **“FUNDACION DENIS ERNESTO GONZALEZ LOPEZ”**, reformó sus Estatutos según consta en su libro de Actas, y ha solicitado la Inscripción de dicha reforma a este Ministerio. **POR TANTO** De conformidad con lo relacionado, en los artículos 14 y 17, de la **Ley No. 147 “LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO.”** **ACUERDA ÚNICO** Inscribese la Primera Reforma Total de los Estatutos de la entidad **“FUNDACION DENIS ERNESTO GONZALEZ LOPEZ”**, que íntegra y literalmente dicen así:

CERTIFICACION DE SENTENCIA JUZGADO TERCERO DISTRITO CIVIL.- MANAGUA, TREINTA DE OCTUBRE DELAÑO DOS MIL TRECE.- LAS OCHO Y CINCO MINUTOS DE LA MAÑANA.- Vistos Resulta: Mediante escrito presentado a las doce y seis minutos de la tarde del trece de Septiembre del año dos mil trece compareció la señora Sandra Lorena López Fernández, mayor de edad, soltera, socióloga y de este domicilio expresando y solicitando lo siguiente: Que actúa en calidad de mandataria FUNDACION DENIS ERNESTO GONZALEZ LOPEZ conocida como FUDEGL la cual se encuentra inscrita bajo el numero **DOS MIL TRECIENTOS VEINTISIETE (2327)**, del folio Doscientos Ochenta y nueve, Tomo II, Libro Séptimo de Registro de Asociaciones que lleva el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación solicitando la reforma al acta de constitución y estatutos de dicha sociedad quien en asamblea general extraordinaria celebrada a las nueve de la mañana del treinta y uno de mayo del año dos mil trece según consta en acta Número Seis de Asamblea General acordaron de forma unánime por medio de resolución aprobada bajo el No. 001-AGM-002-2013 aprobar la reforma al acta de constitución y estatutos los cuales expresa la solicitante deberán leerse así: **“CLÁUSULA UNO: (CONSTITUCIÓN):** Que al amparo de la Constitución Política de la República de Nicaragua y de común acuerdo, en un acto de auténtica liberalidad por medio de este instrumento público, han decidido constituir una fundación sin fines de lucro, de carácter privado, no gubernamental, no partidista, no religiosa, y fuera del ámbito sindical, apolítica, de interés social, ambientalista, participativa y educativa, que se regirá por: a) lo establecido en este instrumento público de constitución y estatutos; b) la Ley Número Ciento Cuarenta y Siete, Ley General sobre Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro, del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos. En lo no dispuesto por lo anteriormente enunciado, se regirá por las disposiciones del derecho común vigente.- **CLÁUSULA DOS: (DENOMINACIÓN):** FUNDACIÓN DENIS ERNESTO GONZALEZ LOPEZ.- **CLÁUSULA TRES: (DOMICILIO):** La Ciudad de Managua. Para el logro de sus fines

y objetivos, podrá establecer sub sedes en cualquier lugar de la República de Nicaragua o fuera de ella.- **CLÁUSULA CUATRO: (DURACIÓN):** La duración será indefinida, a partir de la fecha de promulgación del Decreto Legislativo que le otorga la Personalidad Jurídica.- **CLÁUSULA CINCO: (FIN Y OBJETIVOS).**- Fin general: Coadyuvar, mediante un compromiso institucional a mediano y largo plazo, en la mejora de la calidad de vida de las comunidades urbanas y rurales del país, haciendo énfasis en la formación de conocimientos, valores y conductas que articulen las realidades sociales, políticas, económicas y culturales, con las necesidades de gestión ambiental local y desarrollo sostenible. Para tal efecto se persiguen los siguientes objetivos: 1) Promover y apoyar acciones que contribuyan a la protección del medio ambiente, los recursos naturales y la biodiversidad; 2) Promover la participación comunitaria, en la toma de decisiones, organización, planificación y gestión de los gobiernos locales; 3) Impulsar programas educativos en los medios escritos, radiales y visuales, como instrumentos que faciliten el desarrollo local e individual coadyuvando al progreso económico y social; 4) Contribuir a la reducción de la pobreza a través de la promoción de la seguridad y soberanía alimentaria nutricional; 5) Participar activamente en alianzas y redes que se identifican con el quehacer de la FUNDACIÓN DENIS ERNESTO GONZALEZ LOPEZ y fortalezcan su visibilidad; 6) Impulsar un fondo de fomento dirigido a la producción agrícola y otras iniciativas económicas, con actividades de fortalecimiento de la organización social, asistencia técnica, capacitación y apoyo a la comercialización, que contribuyan a mejorar los ingresos de las familias en el área rural y urbana; 7) Promover la investigación, a través de alianzas con centros de educación superior y centros de investigación, en temas relacionados con la agricultura sostenible. 8) Desarrollar, patrocinar o hacerse cargo de aquellas otras actividades o programas que tienda al fortalecimiento de la FUNDACIÓN DENIS ERNESTO GONZALEZ LOPEZ y permitan alcanzar el fin general y los objetivos establecidos.- **CLÁUSULA SEIS: (PATRIMONIO):** Se constituye con un capital de treinta mil córdobas netos (C\$30,000.00), sin perjuicio de las donaciones provenientes de otras personas o instituciones, sean éstas, personas naturales o jurídicas, así como las herencias, legados, subvenciones y demás bienes que reciba o adquiera a cualquier título de otras personas, instituciones u organismos de cooperación nacional o internacional o de las actividades propias de la fundación.- **CLÁUSULA SIETE: (ADMINISTRACIÓN REGLAMENTADA):** En la inteligencia que los elementos esenciales de todas las fundaciones son: 1) un patrimonio que servirá a una finalidad de bien público y 2) una Administración reglamentada, la Fundación DENIS ERNESTO GONZALEZ LOPEZ tendrá la administración reglamentada que exige la Ley No. 147, por medio de un Consejo Directivo integrado por tres personas. Tal consejo se encargará de la puesta en vigor, custodia y control de los libros exigidos por la ley. El Consejo Directivo será la máxima autoridad y estará integrado por un Presidente, un Secretario y un Vocal.- El Consejo Directivo durará cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelectos en forma consecutiva si así se decidiera. Vencido el término y no habiendo nombramiento de nuevas autoridades seguirán actuando las anteriores hasta que se produzcan los nuevos nombramientos. Todo lo relacionado a los cargos del Consejo Directivo, así como las facultades y obligaciones de este órgano se regularán en los estatutos. **CLÁUSULA OCHO: (REPRESENTACIÓN LEGAL).**- Judicial y extrajudicialmente, la ejercerá el Presidente del Consejo Directivo mediante poder otorgado por el Consejo Directivo. El Presidente actuará con carácter de apoderado generalísimo, pudiendo otorgar poderes a la persona a quien considere conveniente para que actúe como apoderado general de administración o

apoderado generalísimo o apoderado especial, pudiendo también otorgar poderes de cualquier otra naturaleza permitida por la ley.- **CLÁUSULA NUEVE: (DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN):** Son causas de disolución: 1) Pérdida de su Personalidad Jurídica al darse cualesquiera de los hechos o circunstancias establecidos en la Ley; 2) Decisión tomada en Consejo Directivo con el voto afirmativo total de sus miembros. En este caso, el quórum para que el Consejo Directivo se instale y pueda tomar decisiones válidas, deberá estar constituido por el total de sus miembros. Al acordarse la disolución, se nombrará un liquidador de entre los miembros del Consejo Directivo. Una vez liquidados los pasivos, si aún quedaren bienes, se pondrán a disposición de otras personas jurídicas sin fines de lucro que tengan similar o parecido objetivo que la FUNDACIÓN DENIS ERNESTO GONZALEZ LOPEZ.- **CLÁUSULA DIEZ: (CONTABILIDAD).**- La contabilidad será llevada a cabo en los libros exigidos por la ley y basada en las normas internacionales de información financiera para organismos no gubernamentales, en lo no regulado por éstas se regirá por los principios generales de contabilidad. Queda establecido que los activos, pasivos, derechos y acciones de la FUNDACIÓN DENIS ERNESTO GONZALEZ LOPEZ no corresponden ni en todo ni en parte, a ninguno de los miembros de su Consejo Directivo.- **CLÁUSULA ONCE: (ESTATUTOS):** **CAPÍTULO PRIMERO: (Abreviatura y Subsedes):** Artículo 1.- Abreviatura: La Fundación DENIS ERNESTO GONZALEZ LOPEZ podrá ser conocida abreviadamente como FUDEGL.- Artículo 2.- Subsedes: Para establecerlas bastará un acuerdo del Consejo Directivo.- **CAPÍTULO SEGUNDO: (Consejo Directivo):** Artículo 3.- Deberes de los miembros del Consejo Directivo: Son deberes de los miembros del Consejo Directivo: 1) Participar en las reuniones que se realicen; 2) Promover y divulgar los principios y objetivos de la FUDEGL; 3) Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el acto constitutivo y estatuto; 4) Realizar gestiones conducentes a la consecución de recursos para el crecimiento y fortalecimiento de la FUDEGL, sus programas y proyectos generales y específicos; 5) Conservar y preservar un compartimiento ético y moral; 6) Cumplir con diligencia y responsabilidad los cargos, tareas y responsabilidades asignadas.- Artículo 4.- Pérdida de la calidad de Miembro del Consejo Directivo: 1) Por renuncia; 2) Por interdicción civil; 3) Por muerte; 4) Por decisión del Consejo Directivo o por lo previsto en el Reglamento de la FUDEGL; 5) Por ausencia consecutiva a más del veinte por ciento de las reuniones del Consejo Directivo, según sea el caso, sean ordinarias o extraordinarias, sin justificación alguna; 6) Por actos contrarios a la Ley.- Artículo 5.- Funciones del Consejo Directivo: El Consejo Directivo de FUDEGL, conforme la Ley No. 147, es la administración reglamentada que esa ley exige y le corresponde: 1) Aprobar el informe anual de las actividades y el informe financiero; 2) Discutir y aprobar en cualquier tiempo, las reformas que requieran el acto constitutivo y/o los estatutos; 3) Elaborar la política general de actividades y desarrollo de la FUDEGL, así como elaborar y analizar los proyectos, trabajos y acciones; 4) Conocer y aprobar los planes de trabajo, el presupuesto anual y el informe de la gestión anual y presupuestaria que presente la persona que designen como apoderado general de administración o generalísimo, así como nombrar los comités y equipos de trabajo que estimen conveniente; también le corresponde aprobar los informes financieros de las actividades realizadas y cualquier otro asunto que requiera la aprobación del Consejo Directivo; 5) Aceptar la declinatoria de los miembros; 6) Resolver los casos de pérdidas de la calidad de miembro del Consejo Directivo; 7) Velar por el cumplimiento de lo establecido en el estatuto y demás resoluciones dictadas; 8) Elegir a los miembros del Consejo Directivo; 9) Autorizar la enajenación de los bienes de la FUDEGL; 10) Otorgar

los poderes de cualquier índole permitidos por la ley; 11) Conocer y resolver lo relativo a la disolución de la FUDEGL; 12) Elaborar, modificar y aprobar los reglamentos que estimare conveniente para la buena marcha de la FUDEGL; 13) Establecer las fechas de sus reuniones; 14) Preparar los planes e informes de trabajo anual del Consejo Directivo; 15) Crear comisiones Ad Hoc para realizar trabajos específicos; 16) Elaborar su propio Reglamento Interno; 17) Nombrar si así se decidiera al Director Ejecutivo y/o al Gerente General y/o al Auditor Interno y otros cargos de dirección o coordinación de proyectos; 18) Toda otra función aquí no contemplada. En tanto que siendo meramente enunciativas las anteriores diecisiete funciones, lo no contemplado, cualquiera sea el asunto, es de competencia del Consejo Directivo.- Artículo 6.- Sesiones del Consejo Directivo: El Consejo Directivo tendrá como mínimo una reunión ordinaria trimestral; y extraordinariamente cuando sea convocada a solicitud de dos miembros del Consejo Directivo. En cualquiera de los casos las convocatorias se realizarán de forma escrita o como lo establezca el Consejo Directivo en su Reglamento.- Artículo 7.- Quórum y Cumplimiento de Acuerdos del Consejo Directivo: El quórum se formará con dos de sus miembros y las decisiones en este caso se tomarán de forma unánime por los presentes. En los casos que el quórum se forme con los tres miembros, las decisiones se tomarán por el voto favorable de dos de sus miembros. Las votaciones son directas, públicas e indelegables. Los acuerdos y resoluciones serán de obligatorio cumplimiento para todos los miembros del Consejo Directivo.- Artículo 8.- Del Llenado de las Vacantes del Consejo Directivo: La ausencia temporal del Presidente la llenará el Secretario, la de éste, el Vocal. Artículo 9.- Funciones del Presidente: El Presidente del Consejo Directivo será el representante legal de la FUDEGL con las facultades de un mandatario generalísimo y tendrá las siguientes funciones con los poderes extendidos por el Consejo Directivo a su favor: 1) Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la FUDEGL, representarla en los actos públicos y privados, así como ante cualquier autoridad pública, y/o persona natural o jurídica; 2) Convocar y presidir las Sesiones del Consejo Directivo, sean ordinarias o extraordinarias; 3) Formular la agenda de las Sesiones del Consejo Directivo; 4) Refrendar con sus firmas las Actas de Sesiones del Consejo Directivo; 5) Dirigir y supervisar la organización de la FUDEGL; 6) Proponer al Consejo Directivo la integración de comisiones y delegaciones; 7) Supervisar al personal administrativo y ejecutivo de la FUDEGL; 8) Dirigir la FUDEGL de acuerdo a su fin y objetivos y a las políticas establecidas por el Consejo Directivo; 9) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y disposiciones emanadas del seno del Consejo Directivo; 10) Nombrar a quien deba de representar a la FUDEGL en los actos administrativos; 11) Suscribir los convenios y contratos de la FUDEGL; 12) Supervisar la administración de los bienes y el presupuesto; 13) Otras que le designe el Consejo Directivo.- Artículo 10.- Funciones del Secretario: Son funciones del Secretario: 1) Certificar los acuerdos y resoluciones oficiales de la FUDEGL; 2) Elaborar y firmar las actas de las sesiones del Consejo Directivo, una vez aprobadas; 3) Citar a sesión Ordinaria o Extraordinaria del Consejo Directivo; 4) Organizar y administrar el archivo del Consejo Directivo; 5) Llevar el control del cumplimiento de los acuerdos y resoluciones emanadas del Consejo Directivo; 6) Llevar y custodiar el Libro de Actas del Consejo Directivo y cualquier otro libro exigido por la ley o acordado llevar por la FUDEGL; 7) Librar las certificaciones sobre el contenido de los libros bajo su custodia o presentar bajo su control a un notario público para que sea este quien libere las tales certificaciones; 8) Sustituir al Presidente en su ausencia; 9) Las demás funciones que le asigne el Consejo Directivo.- Artículo 11.- Funciones del Vocal: Son funciones del

Vocal: 1) Sustituir al Secretario en su ausencia; 2) Colaborar con el Presidente en el desempeño de sus funciones.- 3) Representar a la FUDEGL en aquellos actos para los cuales sea designado; Artículo 12.- Cesación en el cargo de un miembro del Consejo Directivo: En caso de que uno de los miembros del Consejo Directivo cese en su cargo antes de finalizar el periodo, se procederá a sustituirlo mediante elección realizada por los otros dos miembros del Consejo Directivo. En caso de que dos miembros del Consejo Directivo cesen en su cargo antes de finalizar el periodo, se procederá a sustituirlos mediante nombramiento realizado por el miembro del Consejo Directivo que sigue en sus funciones.- CAPÍTULO TERCERO (CUENTAS BANCARIAS Y OTROS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES): Artículo 13.- Manejo de cuentas en bancos, financieras y cualquier otra institución financiera.- Para la apertura de cuentas bancarias y librar cheques u otros títulos valores, para avalar éstos últimos, o negociar valores, siempre será necesario la firma de dos personas autorizadas por el Consejo Directivo. Ambas firmas serán en forma mancomunada, pudiendo ser sustituidas con nuevas autorizaciones del Consejo Directivo.- Artículo 14.- Autorización expresa para enajenar y gravar: Para que se pueda enajenar o gravar los bienes de la FUDEGL, se necesita de la autorización expresa del Consejo Directivo.- CAPÍTULO CUARTO: (ASESORÍAS).- Artículo 15.- Nombramiento de Asesores: El Consejo Directivo podrá nombrar los asesores, que a su juicio considere necesario y conveniente para el funcionamiento del mismo o para cualquier proyecto, programa o actividad de la FUDEGL.- CAPÍTULO QUINTO: (DISPOSICIONES GENERALES).- Artículo 16.- Fecha de constitución: Para todos los efectos se reconoce como indubitable fecha de constitución de la FUDEGL, la fecha de otorgamiento del inicial instrumento público constitutivo: veintidós de marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Artículo 17.- Solución de controversia interna.- La FUDEGL no será demandada ante los tribunales de justicia por ninguno de los miembros de su Consejo Directivo sea por un acuerdo tomado legalmente, por motivo de disolución o liquidación, ni por desavenencias que surgieren entre los miembros del Consejo Directivo con respecto a la administración o por la interpretación y aplicación de las disposiciones del instrumento constitutivo, del estatuto, o de cualquier otro tipo de instrumento normativo. En los casos de desavenencias y controversias que surgieren por tales motivos o las dudas que se dieron, serán resueltas por medio de arbitraje o mediación de dos personas honorables designados para tal efecto por el Consejo Directivo, quienes resolverán al respecto renunciando el o los querellantes a cualquier recurso ulterior". Y estando así la causa pendiente de resolver SE CONSIDERA: I.- Que el Artículo 210 del Código de Comercio, preceptúa "La Junta General es la Unica que puede acordar la modificación del Contrato Social. En la convocatoria de los socios deberá constar el Objeto de la sesión y además, se dará a conocer el proyecto de modificación en su parte sustancial" y en el presente caso, la petente, en el carácter en que actúa, presentó la certificación del Acta número Seis (06), de de la Asamblea General de Miembros y en dicha acta se hace constar que se aprobo por unanimidad la reforma al acto de constitucion y estaturos, cumpliéndose de esta manera lo ordenado en el precitado artículo y en concordancia con los artículos 211 y 262 del Código de Comercio.- II.- Que el artículo 213 del Código de Comercio, establece: "Las disposiciones tomadas por la Junta General en los casos de los artículos anteriores deberán ser aprobadas por el Juez, e inscritas y publicadas como se dispone en el artículo 204; y podrán negar su aprobación si se hubiere procedido ilegalmente o con dolo o malicia", en el sub judice, esta autoridad una vez analizada la documentación acompañada por la petente y en especial la certificación del Acta Número Seis (06)

de la Asamblea General de Miembros y siendo que dicho documento se encuentra conforme a derecho, a esta autoridad no le queda más que acceder a lo solicitado. POR TANTO: Basándose en los considerantes anteriores, disposiciones legales citadas, artículos 424, 436 y 444 del Código de Procedimiento Civil, el Suscrito Juez Falla: I.- Apruébese la resolución adoptada por la Asamblea General de Socios de la FUNDACION DENIS ERNESTO GONZALEZ LOPEZ de las nueve de la mañana del treinta y uno de mayo del año dos mil trece, por lo que hace a reformar el acta de constitución y estatutos conforme al acta número seis (06) de Asamblea General de Miembros quienes acordaron lo siguiente que integra y literalmente dice: Acta Numero Seis (06) de Asamblea General de Miembros de la Fundación Denis Ernesto González López. En Managua a las nueve de la mañana del día 31 de Mayo del dos mil trece, reunida la Asamblea General de Miembros de la FUDGEL: Claudia Sofana González López, Maria Elena Perez Alvarez, Roger Kuhl de la Rocha, Sandra Lorena Lopez Fernandez, Zeidy Isabel Bello Zeledon, Jose Mercedes Gonzalez Picado, Noel Turcios Arroliga, Leonel Cabrera Balladares, Gloria Martinez, Hloreley Osorio, Alfonso Fernandez Labrador siendo el lugar, fecha y hora indicada comprobado el quórum legal se procedió a desarrollar la agenda de la reunión. Siendo esta la siguiente: 1) Inconducente.- 2) Inconducente.- 3) Reforma de Acto Constitutivo y Estatutos de la FUNDACION DENIS ERNESTO GONZALEZ LOPEZ.-4) Varios. La Agenda de la Asamblea General de Miembros se desarrollo de la siguiente forma: 1) Inconducente.-2) Inconducente.- 3) Reforma de Acto Constitutivo y Estatutos de la FUNDACION DENIS ERNESTO GONZALEZ LOPEZ. La Asamblea General de Miembros de la FDEGL, habida cuenta de la necesidad de adecuar elementos sustantivos de la actual acta constitutiva a las realidades del cambiante entorno de las personas jurídicas sin fines de lucro, luego de recibir con anterioridad a la realización de esta asamblea un proyecto de reformas al acta constitutiva y a los estatutos de la fundación, y después de la exposición del abogado que formulara el proyecto de reforma y tras una extensa e enriquecedora discusión, en base a la clausula novena de la vigente acta de constitución, de forma unánime decide: Resolucion-001-AGM-002-2013.- Aprobar la reforma al acta de constitución y estatutos de la FUNDACION DENIS ERNESTO GONZALEZ LOPEZ, los que se leerán así: “CLÁUSULA UNO: (CONSTITUCIÓN): Que al amparo de la Constitución Política de la República de Nicaragua y de común acuerdo, en un acto de auténtica liberalidad por medio de este instrumento público, han decidido constituir una fundación sin fines de lucro, de carácter privado, no gubernamental, no partidista, no religiosa, y fuera del ámbito sindical, apolítica, de interés social, ambientalista, participativa y educativa, que se regirá por: a) lo establecido en este instrumento público de constitución y estatutos; b) la Ley Número Ciento Cuarenta y Siete, Ley General sobre Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro, del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos. En lo no dispuesto por lo anteriormente enunciado, se regirá por las disposiciones del derecho común vigente.- CLÁUSULA DOS: (DENOMINACIÓN): FUNDACIÓN DENIS ERNESTO GONZALEZ LOPEZ.- CLÁUSULA TRES: (DOMICILIO): La Ciudad de Managua. Para el logro de sus fines y objetivos, podrá establecer sub sedes en cualquier lugar de la República de Nicaragua o fuera de ella.- CLÁUSULA CUATRO: (DURACIÓN): La duración será indefinida, a partir de la fecha de promulgación del Decreto Legislativo que le otorga la Personalidad Jurídica.- CLÁUSULA CINCO: (FIN Y OBJETIVOS).- Fin general: Coadyuvar, mediante un compromiso institucional a mediano y largo plazo, en la mejora de la calidad de vida de las comunidades urbanas y rurales del país, haciendo énfasis en la formación de conocimientos, valores y conductas que

articulen las realidades sociales, políticas, económicas y culturales, con las necesidades de gestión ambiental local y desarrollo sostenible. Para tal efecto se persiguen los siguientes objetivos: 1) Promover y apoyar acciones que contribuyan a la protección del medio ambiente, los recursos naturales y la biodiversidad; 2) Promover la participación comunitaria, en la toma de decisiones, organización, planificación y gestión de los gobiernos locales; 3) Impulsar programas educativos en los medios escritos, radiales y visuales, como instrumentos que faciliten el desarrollo local e individual coadyuvando al progreso económico y social; 4) Contribuir a la reducción de la pobreza a través de la promoción de la seguridad y soberanía alimentaria nutricional; 5) Participar activamente en alianzas y redes que se identifican con el quehacer de la FUNDACIÓN DENIS ERNESTO GONZALEZ LOPEZ y fortalezcan su visibilidad; 6) Impulsar un fondo de fomento dirigido a la producción agrícola y otras iniciativas económicas, con actividades de fortalecimiento de la organización social, asistencia técnica, capacitación y apoyo a la comercialización, que contribuyan a mejorar los ingresos de las familias en el área rural y urbana; 7) Promover la investigación, a través de alianzas con centros de educación superior y centros de investigación, en temas relacionados con la agricultura sostenible. 8) Desarrollar, patrocinar o hacerse cargo de aquellas otras actividades o programas que tienda al fortalecimiento de la FUNDACIÓN DENIS ERNESTO GONZALEZ LOPEZ y permitan alcanzar el fin general y los objetivos establecidos.- CLÁUSULA SEIS: (PATRIMONIO): Se constituye con un capital de treinta mil córdobas netos (C\$30,000.00), sin perjuicio de las donaciones provenientes de otras personas o instituciones, sean éstas, personas naturales o jurídicas, así como las herencias, legados, subvenciones y demás bienes que reciba o adquiera a cualquier título de otras personas, instituciones u organismos de cooperación nacional o internacional o de las actividades propias de la fundación.- CLÁUSULA SIETE: (ADMINISTRACIÓN REGLAMENTADA): En la inteligencia que los elementos esenciales de todas las fundaciones son: 1) un patrimonio que servirá a una finalidad de bien público y 2) una Administración reglamentada, la Fundación DENIS ERNESTO GONZALEZ LOPEZ tendrá la administración reglamentada que exige la Ley No. 147, por medio de un Consejo Directivo integrado por tres personas. Tal consejo se encargará de la puesta en vigor, custodia y control de los libros exigidos por la ley. El Consejo Directivo será la máxima autoridad y estará integrado por un Presidente, un Secretario y un Vocal.- El Consejo Directivo durará cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelectos en forma consecutiva si así se decidiera. Vencido el término y no habiendo nombramiento de nuevas autoridades seguirán actuando las anteriores hasta que se produzcan los nuevos nombramientos. Todo lo relacionado a los cargos del Consejo Directivo, así como las facultades y obligaciones de este órgano se regularán en los estatutos. CLÁUSULA OCHO: (REPRESENTACIÓN LEGAL).- Judicial y extrajudicialmente, la ejercerá el Presidente del Consejo Directivo mediante poder otorgado por el Consejo Directivo. El Presidente actuará con carácter de apoderado generalísimo, pudiendo otorgar poderes a la persona a quien considere conveniente para que actúe como apoderado general de administración o apoderado generalísimo o apoderado especial, pudiendo también otorgar poderes de cualquier otra naturaleza permitida por la ley.- CLÁUSULA NUEVE: (DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN): Son causas de disolución: 1) Pérdida de su Personalidad Jurídica al darse cualesquiera de los hechos o circunstancias establecidos en la Ley; 2) Decisión tomada en Consejo Directivo con el voto afirmativo total de sus miembros. En este caso, el quórum para que el Consejo Directivo se instale y pueda tomar decisiones

válidas, deberá estar constituido por el total de sus miembros. Al acordarse la disolución, se nombrará un liquidador de entre los miembros del Consejo Directivo. Una vez liquidados los pasivos, si aún quedaren bienes, se pondrán a disposición de otras personas jurídicas sin fines de lucro que tengan similar o parecido objetivo que la FUNDACIÓN DENIS ERNESTO GONZALEZ LOPEZ.- CLÁUSULA DIEZ: (CONTABILIDAD).- La contabilidad será llevada a cabo en los libros exigidos por la ley y basada en las normas internacionales de información financiera para organismos no gubernamentales, en lo no regulado por éstas se regirá por los principios generales de contabilidad. Queda establecido que los activos, pasivos, derechos y acciones de la FUNDACIÓN DENIS ERNESTO GONZALEZ LOPEZ no corresponden ni en todo ni en parte, a ninguno de los miembros de su Consejo Directivo.- CLÁUSULA ONCE: (ESTATUTOS): CAPÍTULO PRIMERO: (Abreviatura y Subsedes): Artículo 1.- Abreviatura: La Fundación DENIS ERNESTO GONZALEZ LOPEZ podrá ser conocida abreviadamente como FUDEGL.- Artículo 2.- Subsedes: Para establecerlas bastará un acuerdo del Consejo Directivo.- CAPÍTULO SEGUNDO: (Consejo Directivo): Artículo 3.- Deberes de los miembros del Consejo Directivo: Son deberes de los miembros del Consejo Directivo: 1) Participar en las reuniones que se realicen; 2) Promover y divulgar los principios y objetivos de la FUDEGL; 3) Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el acto constitutivo y estatuto; 4) Realizar gestiones conducentes a la consecución de recursos para el crecimiento y fortalecimiento de la FUDEGL, sus programas y proyectos generales y específicos; 5) Conservar y preservar un compartimiento ético y moral; 6) Cumplir con diligencia y responsabilidad los cargos, tareas y responsabilidades asignadas.- Artículo 4.- Pérdida de la calidad de Miembro del Consejo Directivo: 1) Por renuncia; 2) Por interdicción civil; 3) Por muerte; 4) Por decisión del Consejo Directivo o por lo previsto en el Reglamento de la FUDEGL; 5) Por ausencia consecutiva a más del veinte por ciento de las reuniones del Consejo Directivo, según sea el caso, sean ordinarias o extraordinarias, sin justificación alguna; 6) Por actos contrarios a la Ley.- Artículo 5.- Funciones del Consejo Directivo: El Consejo Directivo de FUDEGL, conforme la Ley No. 147, es la administración reglamentada que esa ley exige y le corresponde: 1) Aprobar el informe anual de las actividades y el informe financiero; 2) Discutir y aprobar en cualquier tiempo, las reformas que requieran el acto constitutivo y/o los estatutos; 3) Elaborar la política general de actividades y desarrollo de la FUDEGL, así como elaborar y analizar los proyectos, trabajos y acciones; 4) Conocer y aprobar los planes de trabajo, el presupuesto anual y el informe de la gestión anual y presupuestaria que presente la persona que designen como apoderado general de administración o generalísimo, así como nombrar los comités y equipos de trabajo que estimen conveniente; también le corresponde aprobar los informes financieros de las actividades realizadas y cualquier otro asunto que requiera la aprobación del Consejo Directivo; 5) Aceptar la declinatoria de los miembros; 6) Resolver los casos de pérdidas de la calidad de miembro del Consejo Directivo; 7) Velar por el cumplimiento de lo establecido en el estatuto y demás resoluciones dictadas; 8) Elegir a los miembros del Consejo Directivo; 9) Autorizar la enajenación de los bienes de la FUDEGL; 10) Otorgar los poderes de cualquier índole permitidos por la ley; 11) Conocer y resolver lo relativo a la disolución de la FUDEGL; 12) Elaborar, modificar y aprobar los reglamentos que estimare conveniente para la buena marcha de la FUDEGL; 13) Establecer las fechas de sus reuniones; 14) Preparar los planes e informes de trabajo anual del Consejo Directivo; 15) Crear comisiones Ad Hoc para realizar trabajos específicos; 16) Elaborar su propio Reglamento Interno; 17) Nombrar si así se decidiera al Director Ejecutivo y/o al Gerente

General y/o al Auditor Interno y otros cargos de dirección o coordinación de proyectos; 18) Toda otra función aquí no contemplada. En tanto que siendo meramente enunciativas las anteriores diecisiete funciones, lo no contemplado, cualquiera sea el asunto, es de competencia del Consejo Directivo.- Artículo 6.- Sesiones del Consejo Directivo: El Consejo Directivo tendrá como mínimo una reunión ordinaria trimestral; y extraordinariamente cuando sea convocada a solicitud de dos miembros del Consejo Directivo. En cualquiera de los casos las convocatorias se realizarán de forma escrita o como lo establezca el Consejo Directivo en su Reglamento.- Artículo 7.- Quórum y Cumplimiento de Acuerdos del Consejo Directivo: El quórum se formará con dos de sus miembros y las decisiones en este caso se tomarán de forma unánime por los presentes. En los casos que el quórum se forme con los tres miembros, las decisiones se tomarán por el voto favorable de dos de sus miembros. Las votaciones son directas, públicas e indelegables. Los acuerdos y resoluciones serán de obligatorio cumplimiento para todos los miembros del Consejo Directivo.- Artículo 8.- Del Llenado de las Vacantes del Consejo Directivo: La ausencia temporal del Presidente la llenará el Secretario, la de éste, el Vocal. Artículo 9.- Funciones del Presidente: El Presidente del Consejo Directivo será el representante legal de la FUDEGL con las facultades de un mandatario generalísimo y tendrá las siguientes funciones con los poderes extendidos por el Consejo Directivo a su favor: 1) Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la FUDEGL, representarla en los actos públicos y privados, así como ante cualquier autoridad pública, y/o persona natural o jurídica; 2) Convocar y presidir las Sesiones del Consejo Directivo, sean ordinarias o extraordinarias; 3) Formular la agenda de las Sesiones del Consejo Directivo; 4) Refrendar con sus firmas las Actas de Sesiones del Consejo Directivo; 5) Dirigir y supervisar la organización de la FUDEGL; 6) Proponer al Consejo Directivo la integración de comisiones y delegaciones; 7) Supervisar al personal administrativo y ejecutivo de la FUDEGL; 8) Dirigir la FUDEGL de acuerdo a su fin y objetivos y a las políticas establecidas por el Consejo Directivo; 9) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y disposiciones emanadas del seno del Consejo Directivo; 10) Nombrar a quien deba de representar a la FUDEGL en los actos administrativos; 11) Suscribir los convenios y contratos de la FUDEGL; 12) Supervisar la administración de los bienes y el presupuesto; 13) Otras que le designe el Consejo Directivo.- Artículo 10.- Funciones del Secretario: Son funciones del Secretario: 1) Certificar los acuerdos y resoluciones oficiales de la FUDEGL; 2) Elaborar y firmar las actas de las sesiones del Consejo Directivo, una vez aprobadas; 3) Citar a sesión Ordinaria o Extraordinaria del Consejo Directivo; 4) Organizar y administrar el archivo del Consejo Directivo; 5) Llevar el control del cumplimiento de los acuerdos y resoluciones emanadas del Consejo Directivo; 6) Llevar y custodiar el Libro de Actas del Consejo Directivo y cualquier otro libro exigido por la ley o acordado llevar por la FUDEGL; 7) Librar las certificaciones sobre el contenido de los libros bajo su custodia o presentar bajo su control a un notario público para que sea este quien libre las tales certificaciones; 8) Sustituir al Presidente en su ausencia; 9) Las demás funciones que le asigne el Consejo Directivo.- Artículo 11.- Funciones del Vocal: Son funciones del Vocal: 1) Sustituir al Secretario en su ausencia; 2) Colaborar con el Presidente en el desempeño de sus funciones.- 3) Representar a la FUDEGL en aquellos actos para los cuales sea designado; Artículo 12.- Cesación en el cargo de un miembro del Consejo Directivo: En caso de que uno de los miembros del Consejo Directivo cese en su cargo antes de finalizar el periodo, se procederá a sustituirlo mediante elección realizada por los otros dos miembros del Consejo Directivo. En caso de que dos miembros del Consejo Directivo

cesen en su cargo antes de finalizar el periodo, se procederá a sustituirlos mediante nombramiento realizado por el miembro del Consejo Directivo que sigue en sus funciones.- **CAPÍTULO TERCERO (CUENTAS BANCARIAS Y OTROS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES):** Artículo 13.- Manejo de cuentas en bancos, financieras y cualquier otra institución financiera.- Para la apertura de cuentas bancarias y librar cheques u otros títulos valores, para avalar éstos últimos, o negociar valores, siempre será necesario la firma de dos personas autorizadas por el Consejo Directivo. Ambas firmas serán en forma mancomunada, pudiendo ser sustituidas con nuevas autorizaciones del Consejo Directivo.- Artículo 14.- Autorización expresa para enajenar y gravar: Para que se pueda enajenar o gravar los bienes de la FUDEGL, se necesita de la autorización expresa del Consejo Directivo.- **CAPÍTULO CUARTO: (ASESORÍAS).**- Artículo 15.- Nombramiento de Asesores: El Consejo Directivo podrá nombrar los asesores, que a su juicio considere necesario y conveniente para el funcionamiento del mismo o para cualquier proyecto, programa o actividad de la FUDEGL.- **CAPÍTULO QUINTO: (DISPOSICIONES GENERALES).**- Artículo 16.- Fecha de constitución: Para todos los efectos se reconoce como indubitable fecha de constitución de la FUDEGL, la fecha de otorgamiento del inicial instrumento público constitutivo: veintidós de marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Artículo 17.- Solución de controversia interna.- La FUDEGL no será demandada ante los tribunales de justicia por ninguno de los miembros de su Consejo Directivo sea por un acuerdo tomado legalmente, por motivo de disolución o liquidación, ni por desavenencias que surgieren entre los miembros del Consejo Directivo con respecto a la administración o por la interpretación y aplicación de las disposiciones del instrumento constitutivo, del estatuto, o de cualquier otro tipo de instrumento normativo. En los casos de desavenencias y controversias que surgieren por tales motivos o las dudas que se dieren, serán resueltas por medio de arbitraje o mediación de dos personas honorables designados para tal efecto por el Consejo Directivo, quienes resolverán al respecto renunciando el o los querellantes a cualquier recurso ulterior." II) **COPIESE Y NOTIFIQUESE Y LIBRESE CERTIFICACION DE LEY A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES ESTABLECIDOS.- (F) H. CARRANZA M. JUEZ; (F) R. ESTRADA S. SRIA JUDICIAL.-** Publíquese en la Gaceta Diario Oficial. Dado en la Ciudad de Managua, a los diez once4 días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) **Dr. Gustavo Sirias Q. Director**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 7343 - M 64199 - Valor C\$ 285.00

AUTORIZACION DE RESOLUCION DE FUNCIONAMIENTO COLEGIO INMACULADO CORAZON DE MARIA EN LA MODALIDAD DE SECUNDARIA REGULAR.

N0. 14-2014.

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio de Educación de Managua, en uso de sus facultades y Atribuciones que le confiere la ley (290). Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1º de Junio de 1998 y Publicada en la Gaceta No 102 del 03 de Junio 1998. Ley (114) Ley de Carrera Docente y su Reglamento, Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1º de Diciembre de 1998.

Acuerdo Ministerial No 14 del 089 de Marzo de 1992. Acuerdo Ministerial No 034-98 del 21 de Octubre de 1998, Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

C O N S I D E R A N D O

I

Que él señor (a): **SOR SIDEY ELIZONDO CALDERON** con cédula de Residencia número C00009346, como representante Legal del **COLEGIO INMACULADO CORAZON DE MARIA**, fue quien solicitó la autorización para funcionar en la modalidad de Secundaria Regular, que está ubicado: km 8 carretera Sur del Restaurante Cesar 1 ½ c al este ½ c al lago, del Municipio de Managua, Distrito III, Departamento de Managua.

II

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir actualización de resolución llevo a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de Documentos, constatando que el centro reúne los requisitos para funcionar con la modalidad de Secundaria Regular llevando al días sus documentos y cumple con los requisitos para su funcionamiento anual.

III

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, Reglamento y demás Leyes que regulan la Educación, y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

POR TANTO RESUELVE

I

AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO CON RESOLUCION N°14-2014 del COLEGIO INMACULADO CORAZON DE MARIA, para funcionar en la modalidad de Secundaria Regular, está ubicado: km 8 carretera Sur del Restaurante Cesar 1 ½ c al este ½ c al lago, del Municipio de Managua, Distrito III, Departamento de Managua.

II

El **COLEGIO INMACULADO CORAZON DE MARIA**, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente su Reglamento y demás Disposiciones que regula la Educación, así como la Supervisión de este solicitada por el MINED, reporte de estadísticas (Matricula Inicial, Rendimiento Académico Ministerio de Educación y presentar en tiempo y forma establecida toda la información que sea Semestral y Final, Organización de Fuerza Laboral), entrega de planificación mensual del Centro, cumplimiento de asistencia a reuniones, cronogramas de asesorías a los docentes, informes técnicos correspondientes, pago de funcionamiento anual, reporte de firmas y sellos de Director y secretaria docente.

III

Cuando el **COLEGIO INMACULADO CORAZON DE MARIA**, decida realizar cierre total o temporal, deberá comunicar a la

comunidad educativa del mismo y a esta Delegación Departamental por lo menos un año antes de la fecha de cierre, pasando toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según acuerdo a ministerial No 34-98, normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados, en su capítulos No 4 Artículo 13, además deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, libros de Matriculas, calificaciones, reparaciones y promociones, libros de visitas de personas importantes.

IV

Quedará sujeto a la Disposición del Decreto No 77, del 18 de Septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua, que en uso de sus facultades, establece el uniforme escolar único para todos los estudiantes de las instituciones educativas del país Públicas o Privadas, a) para los varones: pantalón largo Azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocara en la camisa o blusa. Se prohíbe en el uniforme escolar cualquier otro tipo de aditamento o distintivo.

V

Para que el **COLEGIO INMACULADO CORAZON DE MARIA**, siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, el centro deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año, en caso contrario se anulará el funcionamiento.

VI

Cuando el **COLEGIO INMACULADO CORAZON DE MARIA**, se traslade a otro lugar dentro del Municipio, deberá notificar a esta Delegación en un máximo seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso desacato a lo expresado se anulará el derecho a funcionamiento.

Esta resolución queda en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar en la Gaceta Diario Oficial, en un término de quince días a partir de la fecha de retiro de la misma, COPIESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.

Dado en la Ciudad de Managua a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil catorce. (F) **Sergio Gerardo Mercado Centeno. Delegado del Poder Ciudadano para la Educación en el Departamento de Managua. MINED.**

Reg. 7344 – M. 2616365 – Valor C\$ 285.00

AUTORIZACION DE RESOLUCION DE FUNCIONAMIENTO DEL PREESCOLAR WONDER AGE CHRISTIAN KINDERGARTEN EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN INICIAL.

Nº. 22-2014.

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio de Educación de Managua, en uso de sus facultades y Atribuciones que le

confiere la ley (290). Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1º de Junio de 1998 y Publicada en la Gaceta No 102 del 03 de Junio 1998. Ley (114) Ley de Carrera Docente y su Reglamento, Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1º de Diciembre de 1998. Acuerdo Ministerial No 14 del 089 de Marzo de 1992. Acuerdo Ministerial No 034-98 del 21 de Octubre de 1998, Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

CONSIDERANDO

I

Que él señor (a): ANA MARIA SELVA ROMERO, con cédula de identidad N°001-220986-0014W, como representante Legal del **PREESCOLAR WONDER AGE CHRISTIAN KINDERGARTEN**, fue quien solicitó la autorización para funcionar en la modalidad de Educación Inicial, está ubicado: Residencial EL Dorado, frente a la esquina Sureste del Parque El Dorado, del Municipio de Managua, distrito V, Departamento de Managua.

II

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir actualización de resolución llevo a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de Documentos, constatando que el centro reúne los requisitos para funcionar con la modalidad de Educación Inicial, llevando al días sus documentos y cumple con los requisitos para su funcionamiento anual.

III

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, Reglamento y demás Leyes que regulan la Educación, y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

POR TANTO RESUELVE

I

AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO CON RESOLUCION Nº22-2014 del PREESCOLAR WONDER AGE CHRISTIAN KINDERGARTEN, para funcionar en la modalidad de Educación Inicial, Residencial EL Dorado, frente a la esquina Sureste del Parque El Dorado, Distrito V, Departamento de Managua.

II

El **PREESCOLAR WONDER AGE CHRISTIAN KINDERGARTEN**, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente su Reglamento y demás Disposiciones que regula la Educación, así como la Supervisión de este solicitada por el MINED, reporte de estadísticas (Matricula Inicial, Rendimiento Académico Ministerio de Educación y presentar en tiempo y forma establecida toda la información que sea Semestral y Final, Organización de Fuerza Laboral), entrega de planificación mensual del Centro, cumplimiento de asistencia a reuniones, cronogramas de asesorías a los docentes, informes técnicos correspondientes, pago de funcionamiento anual, reporte de firmas y sellos de Director y secretaria docente.

III

Cuando el **PREESCOLAR WONDER AGE CHRISTIAN KINDERGARTEN**, decida realizar cierre total o temporal, deberá comunicar a la comunidad educativa del mismo y a esta Delegación Departamental por lo menos un año antes de la fecha de cierre, pasando toda la documentación a la Delegación Departamental o

Municipal correspondiente, según acuerdo a ministerial No 34-98, normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados, en su capítulos No 4 Artículo 13, además deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, libros de Matriculas, calificaciones, reparaciones y promociones, libros de visitas de personas importantes.

IV

Quedará sujeto a la Disposición del Decreto No 77, del 18 de Septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua, que en uso de sus facultades, establece el uniforme escolar único para todos los estudiantes de las instituciones educativas del país Públicas o Privadas, a) para los varones: pantalón largo Azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocara en la camisa o blusa. Se prohíbe en el uniforme escolar cualquier otro tipo de aditamento o distintivo.

V

Para que el **PREESCOLAR WONDER AGE CHRISTIAN KINDERGARTEN**, siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, el centro deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año, en caso contrario se anulará el funcionamiento.

VI

Cuando el **PREESCOLAR WONDER AGE CHRISTIAN KINDERGARTEN**, se traslade a otro lugar dentro del Municipio, deberá notificar a esta Delegación en un máximo seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso desacato a lo expresado se anulará el derecho a funcionamiento.

Esta resolución queda en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar en la Gaceta Diario Oficial, en un término de quince días a partir de la fecha de retiro de la misma, COPIESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.

Dado en la Ciudad de Managua a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil catorce. (F) Sergio Gerardo Mercado Centeno. Delegado del Poder Ciudadano para la Educación en el Departamento de Managua. MINED.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO,
SERVICIO Y PATENTES**

Reg. 8608 – M. 67315 - Valor C\$ 95.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Gestor (a) Oficioso (a) de COMPAÑÍA ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CONTRATISTAS, S.A. (CEICO, S.A.) de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

American lubricants

Para proteger:

Clase: 4

ACEITES Y GRASAS PARA USO INDUSTRIAL; LUBRICANTES; PRODUCTOS PARA ABSORBER, ROCIAR Y ASENTAR EL POLVO; COMBUSTIBLES (INCLUIDA LA GASOLINA PARA MOTORES) Y MATERIALES DE ALUMBRADO; VELAS Y MECHAS DE ILUMINACIÓN.

Presentada: veinticinco de febrero, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-000636. Managua, veintiséis de febrero, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 8609 – M. 67501 Valor C\$ 95.00

ITZA DANIELIA PEREIRA ESPINOZA, Apoderado (a) de HECTOR RICARDO MARTINEZ CONTRERAS de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PERLA

Para proteger:

Clase: 5

ANTICONCEPTIVO ORAL.

Presentada: veinticuatro de abril, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-001464. Managua, veinticuatro de abril, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 8610 – M. 67378 - Valor C\$ 145.00

SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2013-00106

(22) Fecha de presentación: 11/10/2013

(71) Solicitante :

Nombre: BORYUNG PHARMACEUTICAL CO., LTD.

Dirección: 66-21, Wonnam-dong, dong, Jongno-gu, Seoul 110-750, República de Corea.

Inventor(es): SEUNG HO KIM, JI HAN KIM, KYUNG SANG YU, IN JIN JANG, SANG GOO SHIN, SEO HYUN YOON, , JOO YOUN CHO, TAE EUN KIM, SO JEONG YI, SOO HEUI PAIK, YONG HA CHI, JOO HAN LEE, KYUNG WAN NAM y JE HAK KIM

(74) Representante / Apoderado(a) Especial

Nombre: LINDA CRISTINA HURTADO CALERO

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación : Oficina de Korea

(32) Fecha : 12/04/2011

(31) Número: 10-2011-0033856

(54) Nombre de la invención : COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA ANTIHIPERTENSIVA

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷) : A61K 31/41; A61K 31/505; A61K 31/44; A61P 9/12.

(57) Resumen :

La presente invención proporciona una composición farmacéutica antihipertensiva que contiene Fimasartan, una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, un solvato del mismo o un hidrato del mismo como un bloqueador del receptor de angiotensina II; y Amlodipina, un isómero de la misma, una sal farmacéuticamente aceptable de

la misma, un solvato de ía misma o un hidrato de la misma como un bloqueador del canal de calcio.

En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, 31 de Enero de 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 8614 – M. 67380 Valor - C\$ 485.00

SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2013-00086

(22) Fecha de presentación : 20/09/2013

(71) Solicitante :

Nombre : HANMI PHARM, CO., LTD.

Dirección : # 893-5, Hajeo-ri, Paltan-myeon, Hwaseong-si, Gyeonggi-do 445-910 (KR).

Inventor(es): YONG II KIM, EUN JIN YOON, HO TAEK IM, YOON SUB SHIN, JAE HYUN PARK y JONG SOO WOO

(74) Representante / Apoderado (a)

Nombre : LINDA CRISTINA HURTADO CALERO

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Korea

(32) Fecha : 23/03/2011 y 29/04/2011

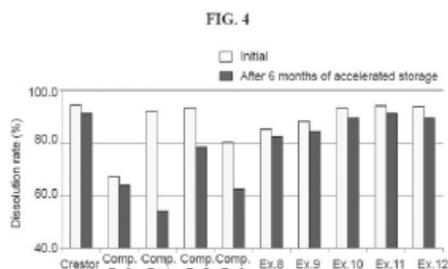
(31) Número: 10-2011-0025940y 10-2011-0041168

(54) Nombre de la invención : COMPOSICION DE COMPLEJO ORAL QUE CONTIENE ESTER DE ACIDO GRASO OMEGA-3 E INHIBIDOR DE REDUCTASA HMG-COA

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷) :

(57) Resumen :

Una composición de complejo oral que contiene éster de ácido graso omega-3 e inhibidor de la reductasa HMG-COA puede aumentar en forma efectiva el nivel de lipoproteína de alta densidad y los niveles de triglicéridos, pudiendo ser utilizados para tratar hiperlipidemia, debido a su buen régimen de disolución del medicamento y estabilidad bajo almacenamiento, sin presentar comportamiento de liberación demorada inclusive después de 6 meses de almacenamiento acelerado.



En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, 31 de Enero de 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 8611 – M. 67316 Valor - C\$ 435.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Gestor (a) Oficioso (a) de MULTISERVICIOS COMERCIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 260424, 261525 y 270502 Para proteger:

Clase: 7

Máquinas y máquinas herramientas; motores (excepto motores para vehículos terrestres); acoplamientos y elementos de transmisión (excepto para vehículos terrestres).

Clase: 12

Vehículos, aparatos de locomoción terrestre.

Clase: 37

Servicios de construcción; servicios de reparación; servicios de instalación.

Presentada: veinticinco de febrero, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-000637. Managua, veintiséis de febrero, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 8612 – M. 67379 - Valor C\$ 435.00

WENDY MARIA ARGÜELLO CASTILLO, Apoderado (a) de KERABEN GRUPO S.A. de España, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

digiker

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 19

Materiales para la construcción (no metálicos); tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos, en particular, parquets y tablas de parquets; azulejos no metálicos para la construcción; pavimentos no metálicos; bloques de piedra natural; materiales de piedra coloreados para uso en pavimentación; baldosas decorativas; recubrimientos hechos de piedra coloreada aglomerada; azulejos de piedra; revestimientos no metálicos; molduras no metálicas para la construcción; azulejos cerámicos; azulejos de vidrio; azulejos de gres; azulejos cerámicos para revestimiento de suelos; pavimentos hechos de materiales no metálicos, en particular, cerámica; pavimentos luminosos; vidrio para la construcción; cenefas (elementos para la construcción no metálicos) y molduras decorativas no metálicas para la construcción; recubrimientos cerámicos.

Presentada: veintinueve de enero, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-000263. Managua, treinta de enero, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 8613 – M. 67344 Valor C\$ 435.00

ALVARO JOSE MOLINA VACA, Apoderado (a) de CITGO Petroleum Corporation de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260402

Para proteger:

Clase: 4

Gasolina.

Presentada: treinta y uno de marzo, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-001223. Managua, uno de abril, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR,
COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA**

Reg. 7944

Que en el Tomo I del **Libro de Resoluciones** que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio 412 se encuentra la **RESOLUCIÓN N°. 061-2014 PJMEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN N°. 061-2014 PJMEFCCA, Managua Once de Marzo del año dos mil catorce**, las nueve y quince minutos de la mañana, en fecha diecisiete de Enero del año dos mil catorce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES FUENTE DE JACOB R.L., (COOSERMUL-FJ R.L.)** Con domicilio social en el municipio de Managua, departamento de Managua. Se constituye a las diez y cincuenta minutos de la mañana del día veintidós de Noviembre del año dos mil trece. Se inicia con veinte (20) asociados, quince (15) hombres, cinco (5) mujeres, con un capital suscrito de C\$40,000.00 (Cuarenta mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$10,000.00 (Diez mil córdobas netos) Esta Dirección, previo estudio lo declaro procedente por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES FUENTE DE JACOB R.L., (COOSERMUL-FJ R.L.)** Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **JULIO CESAR SANCHEZ MATAMOROS**; Vicepresidente (a): **CECILIA DEL CARMEN SOLORZANO SUNSIN**; Secretario (a): **PAULA DEL CARMEN JARQUIN AVENDAÑO**; Tesorero (a): **CARLOS GARCIA CUARESMA**;

Vocal: **JUAN MANUEL CASTILLO GALO**. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a **Lic. Ninoska Del S. Turcios Chavarría, Directora de Registro y Control. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los once días del mes de Marzo del año dos mil catorce. (f) **Lic. Ninoska Del S. Turcios Chavarría, Directora de Registro y Control.**

Reg. 7952

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/ Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva la Dirección de Registro y Control, del Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el folio 148 se encuentra la Resolución N°.023-2014 REMEFCCA, que integra y literalmente dice: **Resolución N°. 023-2014 REMEFCCA, Registro y Control, Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y asociativa. Managua tres de Marzo del año dos mil catorce, las ocho de la mañana**. En fecha catorce de Febrero del año dos mil catorce, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Parcial de Estatuto, cambio de actividad y modificación de la razón social la **COOPERATIVA SERVICIOS DE TAXIS DE LEON RIGOBERTO LOPEZ PEREZ, R.L.** Inscrita en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 136, Resolución N°130-84. Siendo su domicilio social en el municipio de León, departamento de León. Cuya aprobación de Reforma Parcial de Estatutos, Cambio de Actividad y modificación de la Razón social se encuentra registrada en acta n° 528, del folio 350 al 354 de Asamblea General Extraordinaria, que fue celebrada el veintiséis de Enero del año dos mil Catorce. Esta Dirección previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma Parcial de Estatutos, Cambio de Actividad y modificación de la Razón Social Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc b) 66 inc a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reforma Parcial de Estatutos, cambio de Actividad y modificación de la Razón social de la **COOPERATIVA SERVICIOS DE TAXIS DE LEON RIGOBERTO LOPEZ PEREZ, R.L.** que en lo sucesivo se denominara **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES RIGOBERTO LOPEZ PEREZ R.L. (COOSERMURILOP. R.L.)** Certifíquese la presente Resolución razónese los documentos devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Ninoska Del S. Turcios Chavarría, Directora de Registro y Control.** Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los tres días del mes de Marzo del año dos mil catorce. (F) **Lic. Ninoska Del S. Turcios Chavarría, Directora de Registro y Control.**

Reg. 7953

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/ Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva la Dirección de Registro y Control, del Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el folio 149 se encuentra la Resolución N°.024-2014 REMEFCCA, que integra y literalmente dice: **Resolución N°. 024-2014 REMEFCCA, Registro y Control, Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y asociativa. Managua Once de Marzo del año dos mil catorce, las ocho y veinte minutos de la mañana**. En fecha veintinueve de Octubre del año dos mil trece, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Parcial de Estatuto de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION HEROES Y MARTIRES DE MASATEPE R.L.**

Inscrita en el Tomo V del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 336, Resolución N°785-2007. Siendo su domicilio social en el municipio de Masatepe, departamento de Masaya. Cuya aprobación de Reforma Parcial de Estatutos, se encuentra registrada en acta n° 45, del folio 082 al 090 de Asamblea General Extraordinaria, que fue celebrada el siete de Octubre del año dos mil Trece. Esta Dirección previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma Parcial de Estatutos, Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc b) 66 inc a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reforma Parcial de Estatutos de la **AGROPECUARIA DE PRODUCCION HEROES Y MARTIRES DE MASATEPE R.L.** Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Ninoska Del S. Turcios Chavarría, Directora de Registro y Control.** Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los Once días del mes de Marzo del año dos mil catorce. (F) **Lic. Ninoska Del S. Turcios Chavarría, Directora de Registro y Control.**

Reg. 7954

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/ Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva la Dirección de Registro y Control, del Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el folio 150 se encuentra la Resolución N°.025-2014 REMEFCCA, que integra y literalmente dice: **Resolución N°. 025-2014 REMEFCCA, Registro y Control, Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y asociativa. Managua Once de Marzo del año dos mil catorce, las ocho y treinta y cinco minutos de la mañana.** En fecha veinticinco de Febrero del año dos mil Catorce, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Parcial de Estatuto, **COOPERATIVA MULTISECTORIAL PERLAS DEL MAR, RESPONSABILIDAD LIMITADA** Inscrita en el Tomo IV del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 051, Resolución N°45-2012. Siendo su domicilio social en el municipio de Nagarote, departamento de León. Cuya aprobación de Reforma Parcial de Estatutos, se encuentra registrada en acta n° 8, del folio 034 al 036 de Asamblea General Extraordinaria, que fue celebrada el nueve de Febrero del año dos mil Catorce. Esta Dirección previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma Parcial de Estatutos, Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reforma Parcial de Estatutos de la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL PERLAS DEL MAR, RESPONSABILIDAD LIMITADA** Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Ninoska Del S. Turcios Chavarría, Directora de Registro y Control.** Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los Once días del mes de Marzo del año dos mil catorce. (F) **Lic. Ninoska Del S. Turcios Chavarría, Directora de Registro y Control.**

Reg. 7955

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/ Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva la Dirección de Registro y Control, del Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el folio 151 se encuentra la Resolución N°.026-2014 REMEFCCA,

que integra y literalmente dice: **Resolución N°. 026-2014 REMEFCCA, Registro y Control, Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y asociativa. Managua Catorce de Marzo del año dos mil catorce, las ocho de la mañana.** En fecha veintiuno de Febrero del año dos mil Catorce, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatuto, **COOPERATIVA AGRICOLA DE PRODUCCION ARMENGOL GARCIA R.L.** Inscrita en el Tomo IV del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 203, Resolución N°92-94. Siendo su domicilio social en el municipio de Tola, departamento de Rivas. Cuya aprobación de Reforma Total de Estatutos, se encuentra registrada en acta n° 3, del folio 015 al 017 de Asamblea General Extraordinaria, que fue celebrada el quince de Diciembre del año dos mil Trece. Esta Dirección previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos, Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc b) 66 inc a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reforma Total de Estatutos de la **COOPERATIVA AGRICOLA DE PRODUCCION ARMENGOL GARCIA R.L.** Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Ninoska Del S. Turcios Chavarría, Directora de Registro y Control.** Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los catorce días del mes de Marzo del año dos mil catorce. (F) **Lic. Ninoska Del S. Turcios Chavarría, Directora de Registro y Control.**

Reg. 7956

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/ Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva la Dirección de Registro y Control, del Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el folio 152 se encuentra la Resolución N°.027-2014 REMEFCCA, que integra y literalmente dice: **Resolución N°. 027-2014 REMEFCCA, Registro y Control, Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y asociativa. Managua Catorce de Marzo del año dos mil catorce, las ocho y veinte minutos de la mañana.** En fecha diez de Marzo del año dos mil Catorce, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatuto la **COOPERATIVA DE SERVICIOS DE RADIODIFUSION Y COMUNICACIÓN SEGOVIA, R.L.(COORADS, R.L.)** Inscrita en el Tomo III del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 39, Resolución N°1226. Siendo su domicilio social en el municipio de Ocotol, departamento de Nueva Segovia. Cuya aprobación de Reforma Total de Estatutos, se encuentra registrada en acta n° 27, del folio 083 al 086 de Asamblea General Extraordinaria, que fue celebrada el diecinueve de Diciembre del año dos mil Trece. Esta Dirección previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos, Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc b) 66 inc a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reforma Total de Estatutos de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS DE RADIODIFUSION Y COMUNICACIÓN SEGOVIA, R.L. (COORADS, R.L.)** Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Ninoska Del S. Turcios Chavarría, Directora de Registro y Control.** Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los Catorce días del mes de Marzo del año dos mil catorce. (F) **Lic. Ninoska Del S. Turcios Chavarría, Directora de Registro y Control.**

Reg. 7957

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/ Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva la Dirección de Registro y Control, del Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el folio 153 se encuentra la Resolución N°.028-2014 REMEFCCA, que integra y literalmente dice: **Resolución N°. 028-2014 REMEFCCA, Registro y Control, Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y asociativa. Managua Catorce de Marzo del año dos mil catorce, las ocho y treinta minutos de la mañana.** En fecha tres de Marzo del año dos mil Catorce, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Parcial al Reglamento de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARRALES VALLEJOS, R.L. (COOTRANSPAV, R.L.)** Inscrita en el Tomo II del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 283, Resolución N°798. Siendo su domicilio social en el municipio de Managua, departamento de Managua. Cuya aprobación de Reforma Parcial al Reglamento, se encuentra registrada en acta n° 114, del folio 112 al 120 de Asamblea General Extraordinaria, que fue celebrada el seis de Noviembre del año dos mil Trece. Esta Dirección previo estudio declaró precedente la aprobación e inscripción de Reforma Parcial al Reglamento, Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc b) 66 inc a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reforma Parcial al Reglamento de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARRALES VALLEJOS, R.L. (COOTRANSPAV, R.L.)** Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Ninoska Del S. Turcios Chavarría, Directora de Registro y Control.** Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los Catorce días del mes de Marzo del año dos mil catorce. (F) **Lic. Ninoska Del S. Turcios Chavarría, Directora de Registro y Control.**

Reg. 7958

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/ Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva la Dirección de Registro y Control, del Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el folio 154 se encuentra la Resolución N°.029-2014 REMEFCCA, que integra y literalmente dice: **Resolución N°. 029-2014 REMEFCCA, Registro y Control, Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y asociativa. Managua Primero de Abril del año dos mil catorce, las ocho de la mañana.** En fecha Veintiocho de Febrero del año dos mil Catorce, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Parcial al Estatuto de la **COOPERATIVA DE AHORRO, CREDITO Y SERVICIOS MULTIPLES TRABAJADORES DEL GRUPO M, R.L.(COOPACSEM, R.L.)** Inscrita en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 07, Resolución N°26-2008. Siendo su domicilio social en el municipio de Managua, departamento de Managua. Cuya aprobación de Reforma Parcial al Estatuto, se encuentra registrada en acta n° 6, del folio 123 al 156 de Asamblea General Ordinaria, que fue celebrada el Veinticuatro de Enero del año dos mil Catorce. Esta Dirección previo estudio declaró precedente la aprobación e inscripción de Reforma Parcial al Estatuto, Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc b) 66 inc a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reforma Parcial al Estatuto de la **COOPERATIVA DE AHORRO, CREDITO Y SERVICIOS MULTIPLES TRABAJADORES DEL GRUPO M, R.L.(COOPACSEM, R.L.)** Certifíquese la presente Resolución

razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Ninoska Del S. Turcios Chavarría, Directora de Registro y Control.** Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado al Primero de Abril del año dos mil catorce. (F) **Lic. Ninoska Del S. Turcios Chavarría, Directora de Registro y Control.**

Reg. 7959

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/ Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva la Dirección de Registro y Control, del Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el folio 155 se encuentra la Resolución N°.030-2014 REMEFCCA, que integra y literalmente dice: **Resolución N°. 030-2014 REMEFCCA, Registro y Control, Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y asociativa. Managua Primero de Abril del año dos mil catorce, las ocho y treinta minutos de la mañana.** En fecha Dieciocho de Febrero del año dos mil Catorce, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Parcial al Estatuto de la **COOPERATIVA MULTIFUNCIONAL JOSE ALFREDO ZELEDON R.L.** Inscrita en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 79, Resolución N°298-2006. Siendo su domicilio social en el municipio de San Juan de Rio Coco, departamento de Madriz. Cuya aprobación de Reforma Parcial al Estatuto, se encuentra registrada en acta n° 14, del folio 140 al 154 de Asamblea General Extraordinaria, que fue celebrada el Veinticuatro de Enero del año dos mil Catorce. Esta Dirección previo estudio declaró precedente la aprobación e inscripción de Reforma Parcial al Estatuto, Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc b) 66 inc a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reforma Parcial al Estatuto de la **COOPERATIVA MULTIFUNCIONAL JOSE ALFREDO ZELEDON R.L.** Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Ninoska Del S. Turcios Chavarría, Directora de Registro y Control.** Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado al Primero de Abril del año dos mil catorce. (F) **Lic. Ninoska Del S. Turcios Chavarría, Directora de Registro y Control.**

Reg. 7960

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/ Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva la Dirección de Registro y Control, del Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el folio 156 se encuentra la Resolución N°.031-2014 REMEFCCA, que integra y literalmente dice: **Resolución N°. 031-2014 REMEFCCA, Registro y Control, Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y asociativa. Managua Ocho de Abril del año dos mil catorce, las dos y veinte dos minutos de la tarde.** En fecha Diecinueve de Marzo del año dos mil Catorce, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Parcial al Estatuto de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE CREDITO Y SERVICIO DE EL VIEJO, R.L. (CADEV, R.L.)** Inscrita en el Tomo III del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 45, Resolución N°351-91. Siendo su domicilio social en el municipio de El Viejo, departamento de Chinandega. Cuya aprobación de Reforma Parcial al Estatuto, se encuentra registrada en acta n° 28, del folio 156 al 162 de Asamblea General Extraordinaria, que fue celebrada el primero de Diciembre del año dos mil Trece. Esta Dirección previo estudio declaró precedente la aprobación e inscripción de Reforma Parcial al Estatuto, Por lo que fundado en los

Artículos 25, 65 inc b) 66 inc a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reforma Parcial al Estatuto de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE CREDITO Y SERVICIO DE EL VIEJO, R.L. (CADEV, R.L.)** Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Ninoska Del S. Turcios Chavarria, Directora de Registro y Control.** Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los ocho días del mes de Abril del año dos mil catorce. (F) **Lic. Ninoska Del S. Turcios Chavarria, Directora de Registro y Control.**

**DIRECCIÓN GENERAL
DE SERVICIOS ADUANEROS**

Reg. 8459 – M. 66843 – Valor C\$ 95.00

**AVISO
DIVISIÓN DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS
PUBLICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
SIMPLIFICADA N° 003-2014**

Managua, 07 de mayo del 2014

La Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), en cumplimiento a la cláusula N° 23 “Uniformes” del Convenio Colectivo de Trabajadores, en la que se expresa el beneficio de la asignación anual del uniforme a los trabajadores de esta institución. Avisa el inicio del proceso de Contratación Simplificada N°003-2014, cuyo objeto es la Adquisición de Camisetas para el Personal de la Dirección General de Servicios Aduaneros, autorizada por la máxima autoridad de la Dirección General de Servicios Aduaneros, mediante Resolución Administrativa de Inicio N°012, en donde se invita de forma directa a la empresa acogida bajo el Régimen Especial de Zona Franca Istmo Textil Nicaragua, S.A., por ser el oferente que suministrara la mercancía a menor costo y mejor calidad.

Este aviso además esta disponible en el portal único de contrataciones del estado SISCAE pagina web www.nicaraguacompra.gob.ni.

(f) Lic. Hazel Natalia Reyes Vallecillo. Directora de la División de Adquisiciones Ad Ínterin. Dirección General de Servicios Aduaneros.

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO
Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS**

Reg. 8049 – M. 42650 – Valor C\$ 95.00

**COMISION NACIONAL DE REGISTRO
Y CONTROL DE SUSTANCIAS
TOXICAS.**

**EDICTO
COM-007-042014**

LA COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TOXICAS, a través de la Dirección de Revisión, Evaluación y Registro, de acuerdo a las disposiciones del Decreto Presidencial No. 04-2014 Creador de la “Comisión

Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas”, y a los procedimientos establecidos en la Ley No. 274 “LEY BASICA PARA LA REGULACION Y CONTROL DE PLAGUICIDAS, SUSTANCIAS TOXICAS, PELIGROSAS Y OTRAS SIMILARES” Y SU REGLAMENTO: HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE LA EMPRESA: **TIKAL AGROSOLUTIONS A TRAVES DE SU REPRESENTANTE: Fernando José Boza Hernández** HA SOLICITADO REGISTRO DEL PRODUCTO CON NOMBRE COMERCIAL. **HEXACTO 75 WP** PRINCIPIO ACTIVO: **HEXAZINONA 75%**.ORIGEN: **Guatemala** FORMULADOR: **FORAGRO S.A.** Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional, y/o su posterior publicación en la Gaceta Diario Oficial. Managua, 10 de abril del año dos mil catorce.

(F) **Msc. Francisca del Rosario Membreño. Directora** Dirección de Revisión, Evaluación y Registro. Comisión Nacional de registro y Control de Sustancias Tóxicas.

Reg. 7940 – M. 65669 – Valor C\$ 95.00

**COMISION NACIONAL DE REGISTRO
Y CONTROL DE SUSTANCIAS
TOXICAS.**

**EDICTO
COM-002-042014**

LA COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TOXICAS, a través de la Dirección de Revisión, Evaluación y Registro, de acuerdo a las disposiciones del Decreto Presidencial No. 04-2014 Creador de la “Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas”, y a los procedimientos establecidos en la Ley No. 274 “LEY BASICA PARA LA REGULACION Y CONTROL DE PLAGUICIDAS, SUSTANCIAS TOXICAS, PELIGROSAS Y OTRAS SIMILARES” Y SU REGLAMENTO: HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE LA EMPRESA: **Shandong Rainbow** A TRAVES DE SU REPRESENTANTE: **Lizbeth Castillo Martínez** HA SOLICITADO REGISTRO DEL PRODUCTO CON NOMBRE COMERCIAL. **Glufosinato Aleman 15 SL** PRINCIPIO ACTIVO: **Glufosinato de amonio** ORIGEN: **China** FORMULADOR: **Shandong Weifang Rainbow Chemical Co. Ltda.** Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional, y/o su posterior publicación en la Gaceta Diario Oficial. Managua, 09 de abril del año dos mil catorce.

(F) **Msc. Francisca del Rosario Membreño. Directora** Dirección de Revisión, Evaluación y Registro. Comisión Nacional de registro y Control de Sustancias Tóxicas.

Reg. 7941 – M. 65670 – Valor C\$ 95.00

**COMISION NACIONAL DE REGISTRO
Y CONTROL DE SUSTANCIAS
TOXICAS.**

**EDICTO
COM-003-042014**

LA COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TOXICAS, a través de la Dirección de Revisión, Evaluación y Registro, de acuerdo a las disposiciones del Decreto Presidencial No. 04-2014 Creador de la "Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas", y a los procedimientos establecidos en la Ley No. 274 "LEY BASICA PARA LA REGULACION Y CONTROL DE PLAGUICIDAS, SUSTANCIAS TOXICAS, PELIGROSAS Y OTRAS SIMILARES" Y SU REGLAMENTO: HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE LA EMPRESA: **Hangzhou Gilmore Chemical** A TRAVES DE SU REPRESENTANTE: **Lizbeth Castillo Martínez** HA SOLICITADO REGISTRO DEL PRODUCTO CON NOMBRE COMERCIAL: **Glioxy 12.5 SC** PRINCIPIO ACTIVO: **Epoixiconazol** ORIGEN: **China** FORMULADOR: **Hangzhou Gilmore Chemical Co. Ltda.** Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional, y/o su posterior publicación en la Gaceta Diario Oficial. Managua, 09 de abril del año dos mil catorce.

(F) **Msc. Francisca del Rosario Membreño**. Directora Dirección de Revisión, Evaluación y Registro. Comisión Nacional de registro y Control de Sustancias Tóxicas.

UNIVERSIDADES

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 5979 – M. 2445447 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0555, Partida N° 16144, Tomo N° VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

CRISTIAN DEL SOCORRO VÁSQUEZ ALVAREZ. Natural de Altagracia, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de marzo del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 5980 – M. 2458604 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0555, Partida N° 16145, Tomo N° VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

FERNANDO ROMERO RÍOS. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de marzo del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 5981 – M. 2446452 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0556, Partida N° 16146, Tomo N° VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ORLANDO ANTONIO SÁENZ MOGOLLÓN. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de marzo del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 5982 – M. 681519 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0556, Partida N° 16147, Tomo N° VIII, del

Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

YAMIL ANTONIO GÓMEZ SILVA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de marzo del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 5983 – M. 2422613 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0557, Partida N° 16148, Tomo N° VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JOSÉ LUIS ÑAMENDI JALINAS. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de marzo del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 5984 – M. 2454388 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0557, Partida N° 16149, Tomo N° VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARYCARMEN ALTAMIRANO LÓPEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Arquitecta**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de marzo del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 5985 – M. 2441848 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0558, Partida N° 16150, Tomo N° VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ROBERTO CARLOS GARCÍA SARANTES. Natural de Ocotal, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de marzo del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 5986 – M. 2457440 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0558, Partida N° 16151, Tomo N° VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

HELMUT ASIS ALEMÁN CRUZ. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su

Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Calidad Ambiental**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de marzo del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 5987 – M. 2424251 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0559, Partida N° 16152, Tomo N° VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JOELA VICTORIA PALACIOS ARÁUZ. Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera en Calidad Ambiental**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de marzo del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 5988 – M. 1423392 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo el Folio N° 0559, Partida N° 16153, Tomo N° VIII, del libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

DIÓGENES BERNARDO ESTRIBÍ OLIVAS. Natural de Puntarenas, República de Costa Rica, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas y Tecnologías de la Información**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de Marzo del dos mil catorce. Directora.

Reg.5770 – M.61020 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 049, página 049, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ELIZABETH MAIRENA MAIRENA, natural de Rosita, Municipio de Rosita, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en el Carrera: Pedagogía, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, a los veintiocho día del mes de octubre del año dos mil trece.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil trece.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5771 – M.61020 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 048, página 048, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

HELLEN ELOÁ RODRÍGUEZ HERRERA, natural de Managua, Municipio de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en el Carrera: Pedagogía, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, a los veintiocho día del mes de octubre del año dos mil trece.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil trece.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5772 – M.61020 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 040, página 040, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

MARÍA INÉS MASIS SUAZO, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en el Carrera: Pedagogía, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, a los veintiocho día del mes de Octubre del año dos mil trece.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil trece.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5773 – M.61020 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 041, página 041, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

MAUDA JASMINA SORIANO RAYO, natural de Rosita, Municipio de Rosita, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en el Carrera: Pedagogía, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, a los veintiocho día del mes de octubre del año dos mil trece.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil trece.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5774 – M.61020 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 042, página 042, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

NHAYVI XIOMARA RODRÍGUEZ PALACIO, natural de Managua, Municipio de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en el Carrera: Pedagogía, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, a los veintiocho día del mes de octubre del año dos mil trece.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil trece.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5775 – M.61020 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 0197, página 0197, Tomo XV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

YILSMAZ NORIKO GUTIÉRREZ RUGAMA, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en el Carrera: Agroforestal, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Ingeniera Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, a los veintiocho día del mes de octubre del año dos mil trece.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil trece.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg. 6028 – M. 61186 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 001, tomo XIII, partida 11106, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

WILFREDO KADIR FONSECA CASTELLÓN. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los seis días del mes de noviembre del año dos mil trece.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg.5776 – M.61020 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 142, página 142, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

BERNARDO LUIS REYES GONZALEZ, natural de Waspam, Municipio de Waspam, Rio Coco, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Agroforestal, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Ingeniero Agroforestal,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, a los diez día del mes de diciembre del año dos mil trece.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil trece.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5777 – M.61020 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 143, página 143, Tomo XVI, del Libro

de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

CARMEN VANESSA CARTER MASIS, natural de Tipitapa, Municipio de Tipitapa, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Sociología con mención en Autonomía, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Licenciada en Sociología con mención en Autonomía,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, a los diez día del mes de diciembre del año dos mil trece.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil trece.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5778 – M.61006 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 053, página 053, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

SERGIO CASTRO ALLEN, natural de Waspam, Municipio de Waspam, Rio Coco, RAAN, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Enfermería, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Técnico Superior en Enfermería,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5779 – M.61006 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 054, página 054, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

LUZ POVEDA DIAZ, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAAN, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Pedagogía, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora de – Registro URACCAN.

Reg.5780 – M.61006 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 0148, página 0148, Tomo XV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ROSA FRANCISCA MONTENEGRO FLORES, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en el Carrera: Pedagogía, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, a los veintidos día del mes de julio del año dos mil trece.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintidos días del mes de julio del año dos mil trece.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5781 – M.61006 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 0149, página 0149, Tomo XV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

KATTY ROSALINA SILES ZELEDÓN, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAAN, República de Nicaragua, ha

cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Pedagogía, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, a los veintidós día del mes de julio del año dos mil trece.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil trece.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5782 – M.61006 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 0146, página 0146, Tomo XV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

EXEQUIEL FELIPE POLANCO OCAMPO, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en el Carrera: Pedagogía, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Licenciado en Pedagogía con mención en Educación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, a los veintidós día del mes de julio del año dos mil trece.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil trece.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5783 – M.61006 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 0191, página 0191, Tomo XV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

NORA SORIANO RAYO, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en el Carrera: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR**

TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Profesora en Educación Media con mención en Pedagogía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, a los veintidós día del mes de julio del año dos mil trece.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil trece.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5784 – M.61006 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 043, página 043, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

YESSENIA DEL CARMEN TINOCO MENDOZA, natural de Rosita, Municipio de Rosita, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en el Carrera: Pedagogía, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, a los veintiocho día del mes de octubre del año dos mil trece.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil trece.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5785 – M.61006 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 044, página 044, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

SAYDA FRANCISCA CHOW BLANDON, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en el Carrera: Pedagogía, para obtener el grado correspondiente. **POR**

TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, a los veintiocho día del mes de octubre del año dos mil trece.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil trece.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora de – Registro URACCAN.

Reg.5786 – M.61006 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 051, página 051, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

DAMARIS AGUINAGA AYESTA, natural de Rosita, Municipio de Rosita, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en el Carrera: Pedagogía, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, a los veintiocho día del mes de octubre del año dos mil trece.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil trece.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora de – Registro URACCAN.

Reg.5787 – M.61006 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 052, página 052, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

GEMA MERCEDES SEVILLA GARCÍA, natural de Rosita, Municipio de Rosita, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en el Carrera: Pedagogía, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de:

Licenciada en Pedagogía con mención en Educación, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, a los veintiocho día del mes de octubre del año dos mil trece.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil trece.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora de – Registro URACCAN.

Reg.5788 – M.61005 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 043, página 043, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

EMÉRITO ARISTIDES OPORTA RÍOS, natural de Juigalpa, Municipio de Chontales, Juigalpa, Departamento de Chontales, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Profesor en Educación Media con mención en Matemática**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5789 – M.61005 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 044, página 044, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

FELIPE ISAAC PADILLA LIRA, natural de San Miguelito, Municipio de San Miguelito, Departamento de Rio San Juan, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Profesor de Educación Media con mención**

en Matemática, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5790 – M.61005 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 045, página 045, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

MARIO VIVAS RIVAS, natural de Managua, Municipio de Managua, Departamento de Managua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Profesor en Educación Media con mención en Matemática**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5791 – M.61005 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 046, página 046, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

URANIA ISABEL MARENCO JUAREZ, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAAN, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Profesora en Educación Media con mención en Matemática**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5792 – M.61005 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 047, página 047, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

SONIA ESMERALDA RAMIREZ ROCHA, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAAN, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Profesora en Educación Media con mención en Pedagogía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5793 – M.61005 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 048, página 048, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JORGE LUIS GAITAN CASTILLO, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAAN, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Profesor en Educación Media en Pedagogía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5794 – M.61005 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 049, página 049, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

MARCONY DEL ROSARIO GUTIERREZ BENAVIDES, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAAN, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Profesor en Educación Media con mención en Pedagogía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5795 – M.61005 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 050, página 050, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JORLENY MARIA WAIMER MANZANARES, natural de Matagalpa, Municipio de Matagalpa, Departamento de Matagalpa ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Profesora en Educación Media con mención en Pedagogía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5796 – M.61005 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 051, página 051, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

SEBASTIAN JAIME ANDARES, natural de Waspam, Municipio de Wapam, Rio Coco, RAAN, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Forestal, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Técnico Superior Forestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5797 – M.61005 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 052, página 052, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

SOBEYDA PEREZ WESLOT, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAAN, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Enfermería, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Técnico Superior en Enfermería**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5798 – M.60996 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 033, página 033, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

SANTOS SALVADOR GALEANO ORTÍZ, natural de Santo Tomas, Municipio de Santo Tomas, Departamento de Chontales ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Profesor en Educación media con mención en Matemática**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5799 – M.60996 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 034, página 034, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ROBERTO ANTONIO GARZÓN URBINA, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Profesor en Educación Media con mención en Matemática**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5800 – M.60996 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 035, página 035, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ANA FABIOLA JARQUÍN, natural de Villa Sandino, Municipio de Villa Sandino, Departamento de Chontales República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Profesora en Educación Media con Mención en Matemática**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5801 – M.60996 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 036, página 036, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ELIEL JIMÉNEZ BONILLA, natural de Juigalpa, Municipio de Juigalpa, Departamento de Chontales, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Profesora en Educación Media con mención en Matemática**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5802 – M.60996 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 037, página 037, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

KEYNORD JUNEYDDY MARTÍNEZ ALVARADO, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Profesor en Educación Media con mención en Matemática**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5803 – M.60996 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 038, página 038, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JOEL ANTONIO MARTÍNEZ ORTÍZ, natural de El Castillo, Municipio de El Castillo, Departamento de Chontales República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Profesor en Educación Media con mención en Matemática**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5804 – M.60996 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 039, página 039, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

HENRRY MANUEL MAYORGA BETANCURT, natural de San Carlos, Municipio de San Carlos, Departamento de Rio San Juan, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Profesor en Educación Media con mención en Matemáticas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5805 – M.60996 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 040, página 040, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

YARITZA MARÍA MUNGUÍA GÓMEZ, natural de El Rama, Municipio de El Rama, RAAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Profesora en Educación Media con mención en Matemática**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5806 – M.60996 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 041, página 041, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

YELKIN ANTONIO SEQUEIRA ARAGÓN, natural de Villa Sandino, Municipio de Villa Sandino, Departamento de Chontales, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Profesor en Educación Media con mención en Matemática**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5807 – M.60996 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 042, página 042, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

MISAE LARIEL SUÁREZ MARTÍNEZ, natural de El Castillo, Municipio de El Castillo, Departamento de Rio San Juan, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Profesor en Educación Media con mención en Matemática**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5808 – M.60999 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 022, página 022, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

SONIA IGNACIA SILVA TÓRREZ, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Profesora en Educación Media con Mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5809 – M.60999 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 023, página 023, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

BENILDA VALLE AGUILAR, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RAAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Profesora en Educación Media con mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5810 – M.60999 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 024, página 024, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

SEBASTIAN JAIME ANDARES, natural de Waspam, Municipio de Waspan Rio Coco, RAAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Educación Media con mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5811 – M.60999 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 025 página 025, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

RUBBY IDANIA CRUZ CANO, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Profesora en Educación Media con mención en Inglés**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5812 – M.60999 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 026, página 026, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

KARINA ALEXANDRA LEIVA DUARTE, natural de El Coral, Municipio de El Coral, Departamento de Chontales, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Profesora en Educación con mención en Inglés**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5813 – M.60999 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 028, página 028, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

BLANCA AZUCENA MONDRAGÓN CARRASCO, natural de San Francisco Norte, Municipio de San Francisco Norte, Departamento de Chinandega, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Profesora en Educación Media con mención en Inglés**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5814 – M.60999 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 029, página 029, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JILMA IDALIA AGUILAR JARQUÍN, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RAAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Profesora en Educación Media con mención en Matemática**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5815 – M.60999 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 030, página 030, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

PAULINO ALEMÁN GUDIÉL, natural de Comalapa, Municipio de Comalapa, Departamento de Chontales, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de **Profesor en Educación con mención en Matemáticas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5816 – M.60999 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 031, página 031, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JOSÉ ESTEBAN ALEMÁN GUDIÉL, natural de Comalapa, Municipio de Comalapa, Departamento de Chontales, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Profesor en Educación Media con mención en Matemática**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5817 – M.60999 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 032, página 032, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

REINA JANETT ÁLVARES TAYLOR, natural de La Cruz de Rio Grande, Municipio de La Cruz de Rio Grande, RAAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Profesora en Educación Media con mención en Matemática**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5818 – M.60998 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No.007 página 007, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

FRANCISCO WILLIAMS SMITH, natural de Dakban, Municipio de Puerto Cabezas, RAAN, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Profesor en Educación Media con mención en Ciencias Sociales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5819 – M.60998 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 008, página 008, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

MARIA DEL CARMEN SEVILLA, natural de Rosita, Municipio de Rosita, RAAN, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Profesora de Educación Media con mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5820 – M.60998 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 010, página 010, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

LUCRECIA GEORGETTE CASTRO, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Profesora en Educación Media con mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5821 – M.60998 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 013, página 013, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JEYLIN MARÍA AGUILAR DELGADILLO, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Profesora en Educación Media con mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5822 – M.60998 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 014, página 014, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ELBA DEL SOCORRO DÁVILA MEJÍA, natural de San Lorenzo, Municipio de San Lorenzo, Departamento de Boaco, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Profesora en Educación Media con mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5823 – M.60998 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 015, página 015, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

CONY LEIVA FLORES, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Profesora en Educación con mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5824 – M.60998 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 017, página 017, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

MARGARITA CHISEL MEJÍA ÁLVAREZ, natural de El Almendro, Municipio de El Almendro, Departamento de Rio San Juan, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Profesora en Educación Media con mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5825 – M.60998 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 018, página 018, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

MEYLING ARELY MEJÍA GUTIÉRREZ, natural de Acoyapa, Municipio de Juigalpa, Departamento de Chontales, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Profesora en Educación Media con mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg. 5826– M. 60998– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 019, página 019, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JANNY NEREYDA NÚÑEZ DÍAZ, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Profesora en Educación Media con Mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg. 5827– M.60998 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 020, página 020, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

NELSON RIVERA DUARTE, natural de El Tortuguero, Municipio de El Tortuguero, RAAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Profesor en Educación Media con mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5828 – M.61000 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 197, página 197, Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

RAMIRO JOSÉ LÓPEZ HERNÁNDEZ, natural de Villa Sandino, Municipio de Villa Sandino, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Profesor en Educación Media con mención en Naturales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5829 – M. 61000– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 198, página 198, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JUAN CARLOS MARTÍNEZ GARCÍA, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Profesora de Educación Media con mención en Ciencias Naturales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg. 5830 – M. 61000– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 199, página 199, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JEYMI VANESSA MARTÍNEZ LÓPEZ, natural de Juigalpa, Municipio de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Profesora en Educación Media con mención en Ciencias Naturales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg. 5831– M. 61000– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 200, página 200, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

SANTOS MELVIN MOJICA RAMÍREZ, natural de Villa El Carmen, Municipio de Villa El Carmen, Departamento de Managua República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Profesor en Educación Media con mención Ciencias Naturales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5832 – M.61000 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 001, página 001, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

DAMARIS DE JESÚS RIVAS GARCÍA, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Profesora en Educación Media con mención en Ciencias Naturales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5833 – M.61000 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 002, página 002, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

MANUEL BELTRÁN RODRÍGUEZ DÁVILA, natural de San Carlos, Municipio de San Carlos, Departamento de Rñio San Juan, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Profesora en Educación Media con mención en Ciencias Naturales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg. 5834 – M. 61000 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 003, página 003, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

MOISÉS ANTONIO TÉLLEZ BÁEZ, natural de San Lorenzo, Municipio de San Lorenzo, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Profesor en Educación Media con mención en Ciencias Naturales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg. 5835 – M. 61000 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 004, página 004, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JESSENIA DEL CARMEN SEQUEIRA CAMPOS, natural de Muelle de los Bueyes, Municipio de Muelle de los Bueyes, RAAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Profesora en Educación Media con mención en Ciencias Naturales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg. 5836 – M. 61000 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 005, página 005, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JORGE URBINA GARCÍA, natural de Comalapa, Municipio de Comalapa, Departamento de Chontales, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Ciencias de la Educación Media, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Profesor en Educación Media con mención en Ciencias Naturales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5837 – M. 61000– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 006, página 006, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ELBA ZELEDÓN, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Profesora en Educación Media con mención en Ciencias Naturales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5838 – M.61003 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 185, página 185, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

EDUARDO NÚÑEZ, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5839 – M.61003 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 187, página 187, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ANA MARÍA CANTARERO HERNÁNDEZ, natural de Managua, Municipio de Mangual, Departamento Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Matemática**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5840 – M.61003 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 188, página 188, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ALOMANOHEMY PALACIO AGUILAR, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RAAS República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Profesora en Educación Media mención en Ciencias Naturales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5841 – M.61003 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 189, página 189, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

EUFRACTIA FÁTIMA MONTOYA HURTADO, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Profesora en Educación Media con mención en Ciencias Naturales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5842 – M.61003 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 191, página 191, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

DARLING YALITZA MARTÍNEZ OPORTA, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Profesora en Educación Media con mención en Ciencias Naturales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5843 – M. 61003– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 192, página 192, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

TOMASA ISABEL LÓPEZ FLORES, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Profesora en Educación Media con mención en Ciencias Naturales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg. 5844 – M. 61003 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 193, página 193, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

SHERRY LYNN THOMAS HODGSON, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Profesora en Educación Media con Mención en Ciencias Naturales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg. 5845 – M.61003 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 194, página 194, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JAVIER JOSÉ DÍAZ PÉREZ, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Profesora en Educación Media con mención en Ciencias Naturales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg. 5846 – M. 61003 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 195, página 195, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

BISMARCK ANTONIO ESPINOZA BLANCO, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Profesor en Educación media con mención en Ciencias Naturales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5847 – M.61003 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 196, página 196, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ARELLYS FRANCISCA LÓPEZ CRESPO, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Profesora en Educación Media con mención en Ciencias Naturales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5848 – M.61002 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 172, página 172, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

DEISIS DEL CARMEN RAYO GUTIERREZ, natural de Ciudad Darío, Municipio de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Sociología con mención en Autonomía, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Licenciada en Sociología con mención en Autonomía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg. 5849 – M.61002 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 173, página 173, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JAMIELEE ELIZABETH SUAREZ MEISSNER, natural de Matagalpa, Municipio de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Sociología con mención en Autonomía, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Licenciada en Sociología con mención en Autonomía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5850 – M.61002 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 174, página 174, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ADA LUZ FRANK PADILLA, natural de Waspam, Municipio de Waspam Rio Coco, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Sociología con mención en Autonomía, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Licenciado en Sociología con mención en Autonomía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5851 – M.61002 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 175, página 175, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ENEYDA DEL SOCORRO AVELLAN RIVERA, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Sociología con mención en Autonomía, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Licenciada en Sociología con mención en Autonomía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5852 – M. 61002– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 176, página 176, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

NELIA ERLINDA GARTH SAMBOLA, natural de Laguna de Perlas, Municipio de Laguna de Perlas, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Educación Intercultural Bilingüe, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Licenciada en Educación Intercultural Bilingüe**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5853 – M. 61002– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 177, página 177, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

MIGUEL URBINA MONCADA, natural de Waspam, Municipio de Waspam Rio Coco, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Educación Intercultural Bilingüe, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Licenciado en Educación Intercultural Bilingüe**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg. 5854– M.61002 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 178, página 178, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

HOWARD DIXON CUNNINGHAM, natural de Waspam, Municipio de Waspam Rio Coco, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Pedagogía con mención en Educación Primaria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Licenciado en Pedagogía con mención en Educación Primaria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5855 – M.61002 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 179, página 179, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

SABINA DEL SOCORRO SOLANO FLORES, natural de San Lorenzo, Municipio de San Lorenzo, Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Ciencias de la Educación con mención en Biología, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Biología**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg. 5856– M. 61002– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 180, página 180, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

SHAARON ARLETHE CASTILLO FLETES, natural de San Miguelito, Municipio de San Miguelito, Departamento de Río San Juan República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Ciencias de la Educación con mención en Español, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5857 – M. 61002– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 182, página 182, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JULEYBI YOLINA LACKOOD SOTELO, natural de Kukra Hill, Municipio de Kukra Hill, RAAS República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5858 – M. 61004– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 162, página 162, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

MARIA TERESA HENRIQUEZ URBINA, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabeza, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Administración de Empresas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas con mención en Administración Pública**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5859 – M. 61004– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 163, página 163, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

DINA ERIKA PINEDA JARQUIN, natural de Rosita, Municipio de Rosita, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Administración de Empresas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas con mención en Administración Pública**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5860 – M. 61004– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 164, página 164, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

BLANCA ISIDRA BENAVIDES CANO, natural de Bonanza, Municipio de Bonanza, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Administración de Empresas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas con mención en Administración Pública**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg. 5861– M. 61004– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 165, página 165, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

KENDY EUNISSE AMADOR MACHADO, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Contabilidad Pública y Auditoría, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg. 5862 – M. 61004 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 166, página 166, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

SANDRA JUDITH AMADOR URBINA, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Contabilidad Pública y Auditoría, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg. 5863 – M. 61004 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 167, página 167, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

MARTHA LORENA DÍAZ, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Contabilidad Pública y Auditoría, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg. 5864 – M. 61004 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 168, página 168, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

REMBERTO MEJÍA MAIRENA, natural de San Carlos, Municipio de San Carlos, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Contabilidad Pública y Auditoría, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5865 – M.61004 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 169, página 169, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ALVARO BERNARDINO TREMINIO LUNA, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Informática Administrativa, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Licenciado en Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5866 – M.61004 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 170, página 170, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JUDITH KAROLINA SÁNCHEZ JARQUÍN, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Sociología con mención en Autonomía, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Licenciada en Sociología con mención en Autonomía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5867 – M.61004 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 171, página 171, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

YISSEL KAROLINA RUÍZ URBINA, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en el Carrera: Sociología con mención en Autonomía, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Licenciada en Sociología con mención en Autonomía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5868 – M. 61001– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 151, página 151, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ARNULFO PAUT RIZO, natural de Estelí, Municipio de Estelí, Departamento de Estelí República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Zootecnia, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Ingeniero en Zootecnia**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora de – Registro URACCAN.

Reg.5869 – M.61001 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 152, página 152, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ALDO CASTRO VALLEZ, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Zootecnia, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Ingeniero en Zootecnia**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora de – Registro URACCAN.

Reg.5870 – M.61001 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense,

certifica que bajo el No. 153, página 153, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ARIEL ANTONIO DUARTE REYES, natural de Juigalpa, Municipio de Juigalpa, Departamento de Chontales República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Zootecnia, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Ingeniero en Zootecnia**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5871 – M.61001 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 154, página 154, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ESMIR TÉLLEZ RÍOS, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Zootecnia, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Ingeniera en Zootecnia**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5872 – M.61001 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 156, página 156, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ZAIDA MARIA GRANADOS GUZMAN, natural de El Tuma la Dalia, Municipio de El Tuma la Dalia, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Administración de Empresas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas con mención en Banca y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5873 – M. 61001 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 157, página 157, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JESSENIA MARITZA TREMINIO NARVAEZ, natural de San José de los Remates, Municipio de San José de los Remates, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Administración de Empresas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas con mención en Banca y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5874 – M.61001 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 158, página 158, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

DINA RAQUEL CORTEDANO URBINA, natural de Waslala, Municipio de Waslala, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en el Carrera: Administración de Empresas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas con mención en Banca y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5875 – M.61001 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 159, página 159, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

BRIGIDA PINEDA HENRY, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Administración de Empresas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas con mención en Banca y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg. 5876 – M.61001 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 160, página 160, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JOSÉ DANILO RIVERA CASTRO, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua,

ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Administración de Empresas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Licenciado en Administración de Empresas con mención en Recursos Naturales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5877 – M.61001 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 161, página 161, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JUAN CANTILLANO AMADOR, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en el Carrera: Administración de Empresas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Licenciado en Administración de Empresas con mención en Administración Pública**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5878 – M.60997 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 043, página 043, Tomo I, del Libro de Registro de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

LEONZO KNIGHT JULIAN, Natural de Laguna de Perlas, Municipio de Laguna de Perlas, RAAS, ha cumplido con todos

los requisitos académicos exigidos en el Posgrado: Educación Intercultural Multilingüe, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Master en Educación Intercultural Multilingüe**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5879 – M.60997 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 044, página 044, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

LEOPOLDINA SOZA OPORTA, Natural de El Rama, Municipio de El Rama, RAAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en el Posgrado: Educación Intercultural Multilingüe, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Master en Educación Intercultural Multilingüe**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5880 – M.60997 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 141, página 141, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JUAN MANUEL MONTERROSO ELIAS, natural de Zunilito, Municipio de Suchitepequez, República de Guatemala, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera:

Pedagogía con mención en Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Licenciado en Pedagogía con mención en Educación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil trece.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil trece.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5881 – M. 60997 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 144, página 144, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

RAFAEL ANTONIO JARQUÍN ORTÍZ, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Agroforestal, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Ingeniero Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5882 – M.60997 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 145, página 145, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ARIEL JOSE RUIZ LEIVA, natural de Siuna, Municipio de Siuna, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Agroforestal, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en

las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Ingeniero Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden. Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5883 – M.60997 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 146, página 146, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

FAURICIO DAVID ROSALES BUSTAMANTE, natural de Bonanza, Municipio de Bonanza, RAAN República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en el Carrera: Agroforestal, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Ingeniero Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5884 – M.60997 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 147, página 147, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

YOLANDA MENDOZA BENAVIDES, natural de Jalapa, Municipio de Jalapa, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Zootecnia, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Ingeniera en Zootecnia**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5885 – M.60997 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 148, página 148, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

MARIA AUXILIADORA CRUZ SUAZO, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAAN República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Zootecnia, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Ingeniera en Zootecnia**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5886 – M.60997 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 149, página 149, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JOSE ANTONIO ARGUELLO MENDITA, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Zootecnia, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Ingeniero en Zootecnia**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg.5887 – M.60997 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 150, página 150, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

SANTOS NOEL FLORES HERNANDEZ, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Zootecnia, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Ingeniero en Zootecnia**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce día del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora – Registro URACCAN.

Reg. 6023 – M. 61369 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General del Instituto de Estudios Superiores de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (IESMO-JN), certifica que en el Tomo I, Partida No: 0070, Folio: 0035, del Libro respectivo de inscripción de Títulos que lleva esta Universidad, se inscribió el Título que dice: **EL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MEDICINA ORIENTAL JAPON-NICARAGUA. POR CUANTO:**

YESELIN ANTONIA ORTEGA MELÉNDEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos exigidos el plan de estudio correspondiente al grado académico de Licenciatura en Medicina Oriental, , así como con las disposiciones pertinentes establecidas por el Instituto de Estudios Superiores de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (IESMO-JN). **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Médico en Medicina Oriental**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil catorce. Dr. Edilberto O. Lacayo L. Secretario General.

Reg. 6024 – M. 61371 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General del Instituto de Estudios Superiores de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (IESMO-JN), certifica que en el Tomo I, Partida No: 0065, Folio: 0033, del Libro respectivo de inscripción de Títulos que lleva esta Universidad, se inscribió el Título que dice: **EL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MEDICINA ORIENTAL JAPON-NICARAGUA. POR CUANTO:**

GIOCONDA CHAVARRÍA GÁMEZ, Natural de Waslala, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el plan de estudio correspondiente al grado académico de Licenciatura en Medicina Oriental, , así como con las disposiciones pertinentes establecidas por el Instituto de Estudios Superiores de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (IESMO-JN). **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Médico en Medicina Oriental**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil catorce. Dr. Edilberto O. Lacayo L. Secretario General.

Reg. 6025 – M. 61192 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **Especialista en Primer Grado en Medicina General Integral** presentada por **EDGARNANCY MARGARITA MORENO NÚÑEZ**, cédula de identidad No. **001-270783-0037L**, de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Escuela Latinoamericana de Medicina, La Habana, Cuba, 19 de julio 2011 y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, UNAN-Managua.

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número veinte, del once de octubre del año dos mil trece, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **Especialista en Primer Grado en Medicina General Integral** de **EDGARNANCY MARGARITA MORENO NÚÑEZ**. Habiendo dictaminado favorablemente la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarlo, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil trece. (f) Jaime López Lowery, Secretario General.

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua), certifica que: El título de **Especialista en Primer Grado en Medicina General Integral** de **EDGARNANCY MARGARITA MORENO NÚÑEZ**, cédula de identidad No. **001-270783-0037L**, y el certificado de Incorporación fueron Registrado en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 255, Folio, 256, Tomo, VI, Managua 16 de octubre del 2013.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil trece. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 6026 – M. 61403 – Valor C\$190.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **Especialista en Medicina (Coloproctología)** presentada por **FRANCISCO RAÚL FONSECA GONZÁLEZ**, cédula de identidad No. **001-090177-0003D**, de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Universidad Nacional Autónoma de México, Ciudad de México, Distrito Federal, 10 de enero 2013 y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, UNAN-Managua.

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número diez, del tres de mayo del año dos mil trece, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **Especialista en Medicina (Coloproctología)** de **FRANCISCO RAÚL FONSECA GONZÁLEZ**. Habiendo dictaminado favorablemente la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarlo, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil trece. (f) Jaime López Lowery, Secretario General.

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua), certifica que: El título de **Especialista en Medicina (Coloproctología)** de **FRANCISCO RAÚL FONSECA GONZÁLEZ**, cédula de identidad No. **001-090177-0003D**, y el certificado de Incorporación fueron Registrado en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 157, Folio, 158, Tomo, VI, Managua 1 de julio del 2013.

Dado en la ciudad de Managua, a los un días del mes de julio del dos mil trece. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 6027 – M. 61405 – Valor C\$570.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **Médica Cirujana** presentada por **REBECA KISEL LASKA**, cédula de residencia **No. D 00017864**, vence 09/10/2014 de nacionalidad mexicana, mismo que fue otorgado por la Universidad Nacional Autónoma de México, México, Distrito Federal, 30 de enero de 2003 y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, UNAN-Managua.

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número veinte, del once de octubre del año dos mil trece, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **Médica Cirujana** de **REBECA KISEL LASKA**. Habiendo dictaminado favorablemente la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarlo, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil trece. (f) Jaime López Lowery, Secretario General.

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua), certifica que: El título de **Médica Cirujana** de **REBECA KISEL LASKA**, cédula de residencia **No. D 00017864**, y el certificado de Incorporación fueron Registrado en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 257, Folio, 258, Tomo, VI, Managua 18 de octubre del 2013.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de octubre del dos mil trece. (f) César Rodríguez Lara, Director.

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **Especialista en Medicina (Ginecología y Obstetricia)** presentada por **REBECA KISEL LASKA**, cédula de residencia **No. D 00017864**, de nacionalidad mexicana, mismo que fue otorgado por la Universidad Nacional Autónoma de México, México, Distrito Federal, 13 de enero de 2011 y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, UNAN-Managua.

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número veinte, del once de octubre del año dos mil trece, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **Especialista en Medicina (Ginecología y Obstetricia)** de **REBECA KISEL**

LASKA. Habiendo dictaminado favorablemente la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarlo, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil trece. (f) Jaime López Lowery, Secretario General.

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua), certifica que: El título de **Especialista en Medicina (Ginecología y Obstetricia)** de **REBECA KISEL LASKA**, cédula de residencia **No. D 00017864**, y el certificado de Incorporación fueron Registrado en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 258, Folio, 259, Tomo, VI, Managua 18 de octubre del 2013.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de octubre del dos mil trece. (f) César Rodríguez Lara, Director.

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **Especialista en Medicina (Urología Ginecológica)** presentada por **REBECA KISEL LASKA**, cédula de residencia **No. D 00017864**, vence **09/10/2014** de nacionalidad mexicana, mismo que fue otorgado por la Universidad Nacional Autónoma de México, México, Distrito Federal, 10 de enero de 2013 y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, UNAN-Managua.

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número veinte, del once de octubre del año dos mil trece, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **Especialista en Medicina (Urología Ginecológica)** de **REBECA KISEL LASKA**. Habiendo dictaminado favorablemente la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarlo, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil trece. (f) Jaime López Lowery, Secretario General.

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua), certifica que: El título de **Especialista en Medicina (Urología Ginecológica)** de **REBECA KISEL LASKA**, cédula de residencia **No. D 00017864**, y el certificado de Incorporación fueron Registrado en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 259, Folio, 260, Tomo, VI, Managua 18 de octubre del 2013.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de octubre del dos mil trece. (f) César Rodríguez Lara, Director.